



CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTOS URBANO - PAISAJÍSTICOS

PLAZA 19 DE ABRIL Y MICROCENTRO
CIUDAD DE TREINTA Y TRES
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SETIEMBRE 2016

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTOS URBANO - PAISAJÍSTICOS

PLAZA 19 DE ABRIL Y MICROCENTRO
CIUDAD DE TREINTA Y TRES
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SETIEMBRE 2016



CRÉDITOS

PROMUEVE:

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

PATROCINA:

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES:

Intendente Dr. Dardo Sánchez

Secretario General Sr. Ramón Da Silva

Pro Secretario Sr. Fernando Cuello

Director General de Obras Ing. Agrim. César A. Vesperoni Vaco

Asesor IDTT Ing. Luis Pereira

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO y URBANISMO / UdeLaR

Coordinador del Convenio ESPACIO PÚBLICO COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE GESTIÓN URBANA: Prof. Arq. Edgardo J. Martínez

Equipo asesor: Instituto de Diseño: Coordinación IdD, Prof. Arq. Rosana Sommaruga

Equipo de investigación IdD: Mg. Arq. Norma Piazza, Arq. Victoria López Ligerini, Bach. José García, Bach. Sofía Massobrio y Arq. Javier Prieto

Equipo asesor del Instituto de Teoría y Urbanismo: Coordinación ITU, Arq. Alma Varela y Arq. Valentina Soria

Equipo de investigación ITU: Arq. Jimena Álvarez, Arq. María Amado, Bach. Leticia Dibarboure y Bach. Rosina Palermo

Julián Gago (asesor botánico) y Arq. Andrés Quintans (colaboración operativa)

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY.

Presidente: Dr. Arq. Juan Articardi

Secretario general: Arq. Álvaro López Giraldi

Secretaría política: Arq. Walter Corbo

ASESORÍA TÉCNICA

Arq. Miguel Ángel Odriozola Guillot

FOTOGRAFÍA

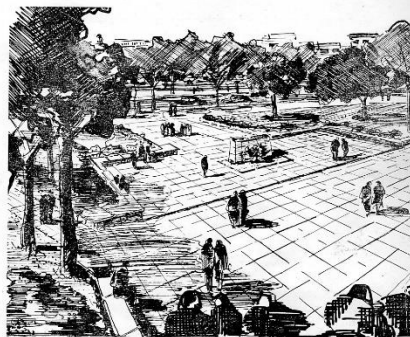
Banco de Imagen, Museo Fotográfico, IDTT

IMÁGENES Y VIDEO DESDE DRON

Horacio Pintos (prensa) - Dron Daniel Medina – IDTT



REMODELACION DE LA PLAZA 19 DE ABRIL



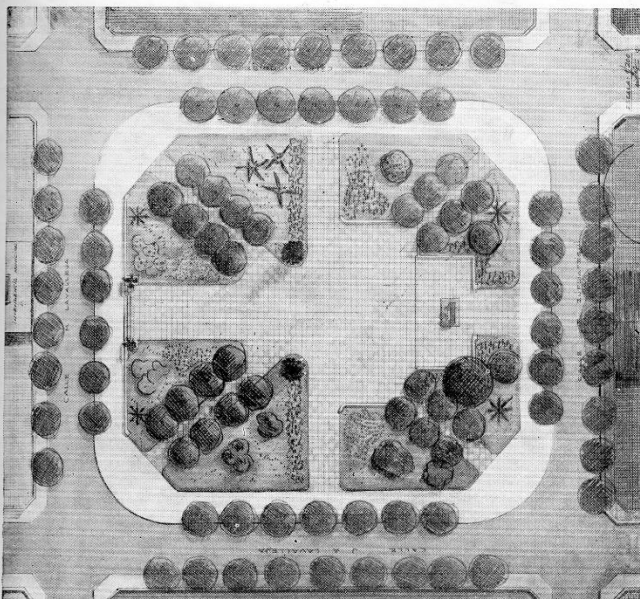
La plaza principal de la ciudad de Treinta y Tres, ha sido remodelada y compuesta sobre un eje principal cuyos extremos unen entre sí, el futuro Palacio Municipal a erigirse y la antigua Iglesia de la ciudad, entre cuyos símbolos fue previsto el lugar y espacio circundante para el monumento a erigirse en homenaje de los Treinta y Tres Orientales, que han dado su nombre al Departamento y su capital y en cuyas proximidades se ha cuidado de efectuar la plantación de las especies "Diripité" y "Cobbo" como símbolo del Patriarca de los Orientales y de la alegoría del escudo departamental, la flor nacional que monta guardia permanente a las 33 lanzas iluminadas por el sol del pago más oriental.

Sobre este eje principal se han previsto amplios espacios centrales que además de cumplir una franca circulación peatonal, crea un amplio plazal acledado que servirá asimismo para la realización de toda suerte de

actos cívicos, ceremonias, conciertos, etc., etc., y delirado sobre la base de respetar algo de su trazado primitivo, con la imposición natural de la conservación de su excepcional y grandioso arbolado perimetral y diagonal de reconocidas y benéficas consecuencias.

Estos aspectos centrale, han sido enmarcados por preciosas, las cuales contarán con especies arbóreas típicas del lugar y criollas como las esbeltas "Chirivá" o "Coro del Río", los dorados "E pinillos" y los grises "butiá" que unidos a las aguias de los cipreses piramidales y demás especies arbustivas y florales agregarán a la plaza, con la multiplicidad de sus coloridos, un tinte característico.

Se han salvado pequeños desniveles por medio de suaves pendientes y escalinatas, dotándose de nuevas aceras y pavimentos, murdes-banco, bancos y nueva instalación de columnas de alumbrado que complementarán en un todo la magnificencia de la plaza "19 de Abril", de Treinta y Tres.



Este estudio de remodelación de la plaza 19 de Abril y proyectos de diversas avenidas, bulevares y otros espacios verdes de la ciudad de Treinta y Tres fueron realizados con la colaboración del Arq. Carlos Alberto Brignoni de la Dirección de Paseos Públicos de la Intendencia Municipal de Montevideo.

CRONOGRAMA:

Apertura del concurso.....23/09/16
Fecha límite para consultas.....07/10/16
Fecha límite de respuestas a consultas.....24/10/16
Fecha y hora de entrega de anteproyectos..02/12/16, 17 horas

Lugar de entrega:

Sociedad de Arquitectos del Uruguay, Avenida Gonzalo Ramírez 2030, Montevideo. Tel. 24119556

Inscripción:

Sociedad de Arquitectos del Uruguay, Avenida Gonzalo Ramírez 2030, Montevideo. Tel. 24119556

Consultas (una vez inscripto en el llamado):

concursoiddt@sau.org.uy



BASES

BASES

1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. CONVOCATORIA	7
1.2. GLOSARIO, ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES	7
1.3. ANTECEDENTES	8
1.4. SÍNTESIS HISTÓRICA Y ESPACIO A INTERVENIR.....	13
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL CONCURSO.....	25
2.1. OBJETIVOS	25
2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO Y PARTICIPACIÓN ..	25
2.3. RÉGIMEN JURÍDICO	25
2.4. NORMATIVA APLICABLE	26
2.5. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA Y OBTENCIÓN DE BASES	26
2.6. VISITAS AL SITIO.....	26
3. ADMISIÓN.....	27
3.1. CONDICIONES DE ADMISIÓN	27
3.2. INCOMPATIBILIDADES	27
3.3. PRESENTACIÓN Y ANONIMATO	28
3.4. CONJUNTOS DE ARQUITECTOS	28
3.5. ASESORES DE LOS EQUIPOS	28
4. ASESORÍA TÉCNICA	29
4.1. ANTECEDENTES	29
4.2. FUNCIONES DE LA ASESORÍA	29
4.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES	29
5. JURADO.....	30
5.1. INTEGRACIÓN.....	30
5.2. ATRIBUCIONES DEL JURADO	31
5.3. CONSTITUCIÓN	31
5.4. TRABAJO DEL JURADO.....	32

6. NORMAS DE PRESENTACIÓN	33
6.1. CONDICIONES GENERALES	33
6.2. DOCUMENTOS EXIGIDOS	34
6.3. CONDICIONES DE ENTREGA	36
7. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	38
7.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	38
7.2. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN.....	38
7.3. SEGURIDAD DE ANONIMATO.....	39
7.4. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.....	39
8. FALLO.....	40
8.1. EXCLUSIÓN DE TRABAJOS.....	40
8.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	40
8.3. ESTUDIO DE LOS ANTEPROYECTOS.....	42
8.4. EMISIÓN DEL FALLO.....	42
8.5. INAPELABILIDAD.....	42
9. PREMIACIÓN.....	43
9.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTORES.....	43
9.2. GANADOR, PREMIOS Y MENCIONES	43
9.3. ENCARGO DEL PROYECTO AJUSTADO	44
9.4 SUPERVISIÓN DE OBRAS.....	46
9.5. CONDICIONES DEL PROYECTO AJUSTADO.....	46
10. ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS	47
10.1. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	47
10.2. PRERROGATIVAS DEL PROMOTOR	47
10.3. EXPOSICIÓN PÚBLICA.....	47
10.4. DEVOLUCIÓN DE TRABAJOS.....	47

1 INTRODUCCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

1.1.1 La IDTT, con el patrocinio de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay y luego de haber realizado un Convenio con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - UdelaR para delinear intervenciones urbanas en Treinta y Tres, llama a concurso nacional de anteproyectos urbano-paisajísticos. Este llamado es para elaborar una propuesta concreta del espacio público vehículo/peatonal en la Plaza 19 de abril y microcentro sobre Avda. Lavalleja, entre calles Manuel Lavalleja y Gregorio Sanabria, de la ciudad de Treinta y Tres. También abarca la adecuación de la feria permanente.

El polígono de actuación se encuentra claramente delimitado en Anexos.

1.1.2 Las presentes bases establecen las regulaciones administrativas del llamado a concurso nacional de anteproyectos urbano-paisajísticos para elaborar la propuesta mencionada en el numeral anterior. En estas Bases se aplica el Reglamento General de Concursos de la SAU, y se han tenido en cuenta experiencias recientes de concursos patrocinados por la SAU. Las bases técnicas del concurso se disponen por las determinantes programáticas, con el cual estas bases forman una unidad indivisible que rige globalmente el desarrollo del mismo y constituye el contrato bilateral entre las partes.

1.2 GLOSARIO, ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES

IDTT, INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES promotor del concurso.

Concurso, concurso nacional de anteproyectos urbano – paisajísticos, Plaza 19 de abril y microcentro de la ciudad de Treinta y Tres, Departamento del mismo nombre, de la República Oriental del Uruguay.

Bases, regulaciones administrativas que rigen el presente llamado.

Determinantes Programáticas, bases técnicas del llamado.

Concursante, arquitecto (o arquitectos) que cumple (o cumplen, en su caso) las condiciones exigibles para presentarse a la oposición del concurso y para, de resultar ganador (o ganadores), contratar con la IDTT.

Asesoría, tarea encomendada al arquitecto Miguel Ángel Odriozola Guillot. Asesor en todo lo atinente al concurso, asesoramiento en elaboración de las regulaciones administrativas, bases técnicas y en la adjudicación de premios.

Jurado, tribunal responsable del análisis de los trabajos presentados al concurso, la selección del ganador y la premiación de aquellos destacados.

Ganador, seleccionado por el jurado como vencedor en la oposición del concurso, adjudicatario del proyecto.

Reglamento, Reglamento General de Concursos de Arquitectura y Urbanismo de la SAU.

SAU, Sociedad de Arquitectos del Uruguay, patrocinante del concurso

CPCN, Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación

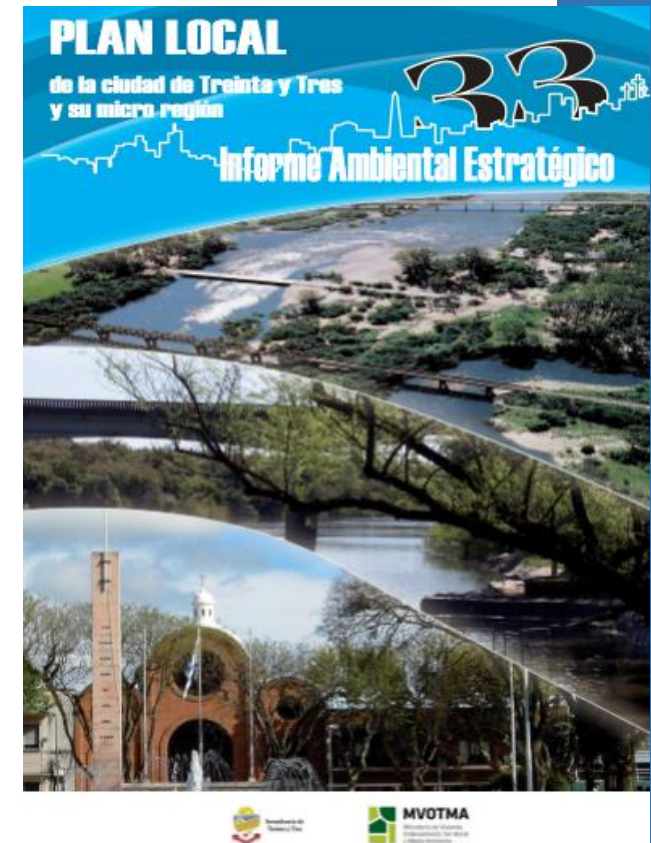
UdelaR, Universidad de la República

FADU, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - UdelaR

1.3 ANTECEDENTES

Este llamado se enmarca dentro del Proyecto Decreto del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la ciudad de Treinta y Tres y su microrregión (actualmente en su fase de aprobación).

Asimismo se destacan como antecedentes los Informes ESPACIO PÚBLICO COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE GESTIÓN URBANA (ITU julio 2016), “EL PAISAJE CULTURAL COMO RECURSO EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y DISEÑO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Instituto de Teoría y Urbanismo - Instituto de Diseño Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo | Universidad de la República | Intendencia de Treinta y Tres de Julio de 2016) y las palabras del Intendente de Treinta y Tres, Dr. Dardo Sánchez: “Treinta y Tres: su Microcentro y su apuesta a la Cultura como palanca de desarrollo”. Estas últimas se transcriben en las páginas 9 a 12 de estas Bases.



EL PAISAJE CULTURAL COMO RECURSO EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y DISEÑO DEL ESPACIO PÚBLICO

Julio 2016

Espacio público como instrumento estratégico de gestión urbana
Equipo asesor: Instituto de Teoría y Urbanismo - Instituto de Diseño
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo | Universidad de la República | Intendencia de Treinta y Tres



1.4 TREINTA Y TRES: SU MICROCENTRO Y SU APUESTA A LA CULTURA COMO PALANCA DE DESARROLLO (Dardo Sánchez - Intendente Departamental)

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se propone llevar a cabo una trascendental intervención de la zona céntrica de la ciudad de Treinta y Tres, capital departamental, y por esa razón ha pedido a la Facultad de Arquitectura de la Udelar y a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay sus asesoramientos para realizar un llamado a concurso de anteproyectos de transformación urbanísticos.

*Y en especial, hemos puesto el énfasis en que **esa intervención no puede estar dissociada de la férrea decisión del Gobierno Departamental de impulsar la actividad y la acción Cultural como palanca del Desarrollo Local**, en el intento de romper con su histórico destino económico, solo dependiente de la actividad primaria y de la secundaria asociada a ésta.*

De modo que, por un lado, esta Intendencia entiende que ha llegado la hora, impostergable, de volver a jerarquizar la relevancia del micro centro en el espacio urbano de la ciudad, procurando no solo su embellecimiento y modernización sino que –con la realización de una intervención eficaz- propender al reconocimiento de esa zona emblemática de la ciudad, generando orgullo y pertenencia en la sociedad olimareña, y a transformarla en un sitio de interés para turistas y visitantes.

Y, a la vez, estamos persuadidos que la intervención, necesariamente, debe considerar la vinculación de la ciudad con su cultura. La importancia de esa vinculación está dada por las raíces históricas (ciudad y cultura), el desarrollo local (cultura y desarrollo) y por la identidad territorial (raíz del canto popular).

Treinta y Tres –y en especial su zona centro- tuvo un marcado progreso urbano en la década de 1950, cuando enancados en la celebración en el centenario de su fundación –en 1953- los gobiernos de la época llevaron a cabo la última gran intervención urbana en la ciudad, pavimentando con hormigón la totalidad del viejo casco urbano, construyendo veredas, desagües pluviales, y construyendo o modificando los espacios públicos y monumentos más icónicos que definen la personalidad de la ciudad, como la plaza “19 de abril”, el Obelisco, el Arco de Bienvenida y el bulevar Juan Ortíz, entre otros.

Desde entonces, el centro de la ciudad no se ha beneficiado de grandes intervenciones urbanísticas y su uso ha perdido importancia a nivel social, generando incluso perjuicios en la supervivencia de algunos tradicionales establecimientos comerciales y desalentando la ocurrencia de grandes nuevas inversiones privadas.

En consecuencia, se hace impostergable realizar una obra de infraestructura innovadora, que a su vez se asocie con esa apuesta política de generar nuevas oportunidades de desarrollo a través de la Cultura, convencido que ésta tiene enorme potencial en la comunidad local.

En efecto, Treinta y Tres se enorgullece de su capacidad de haber erigido una identidad muy definida a través de la generación de hechos culturales que la destacaron en el país y aún más allá de fronteras.

En efecto, y podría decirse que desde sus orígenes, Treinta y Tres tuvo el privilegio de acoger en su seno a creadores de diversas disciplinas artísticas, que hicieron trascender su existencia con una relevancia de dimensiones muy superiores a las de su pago chico y alejado de las grandes concentraciones académicas y artísticas urbanas.

Seguramente esa característica tuvo importancia determinante en la segunda mitad del siglo XX, con la creación del canto nacional –producto del empuje creativo pero racionalmente resuelto por el maestro Rubén Lena- y la irrupción del dúo “Los Olimareños”.

Producto de la acción cultural de Lena y “Los Olimareños”, la sociedad de Treinta y Tres tuvo el privilegio de ser conocida y trascender más allá fronteras, pero debe reconocerse que ese fruto cultural icónico de la ciudad no nació por generación espontánea sino que tiene sus raíces fortificadas en el fondo de su historia.

Ya a fines del Siglo XIX, y con menos de 50 años de vida, la ciudad contaba con decenas de emprendimientos periodísticos que atraían la pluma de literatos de la talla del escritor Javier De Viana, tradición que continuaron luego intelectuales como Ricardo Hierro, Juan Paseyro y Monegal, Luis Hierro Garmbardella, Mariano y Aureliano Berro, y Camilo Urueña, entre otros. A comienzos del XX, el escritor Pedro Leandro Ipuche irrumpió en el escenario literario nacional para alcanzar los máximos laureles y el elogio generalizado, entre ellos del gran Jorge Luis Borges, quien se proclamó admirador de su obra y estilo.

No mucho más luego, Treinta y Tres fue testigo de la aparición de Serafín J. García, que le dio a la poesía gauchesca un nuevo contenido, de denuncia y compromiso social. (Su libro “Tacuruses” lleva más de 80 ediciones formales, todo un récord para una obra uruguaya, desconociéndose la totalidad de las que se han hecho de forma “pirata”).

Durante la mitad del Siglo XX, y hasta su final, la ciudad fue epicentro de una nutrida e inusual actividad cultural.

Por entonces alcanzan su apogeo escritores de la talla de Julio C. Da Rosa, José Gorosito Tanco, Lucio Muníz, José María Obaldía, Valentín Macedo, el citado Rubén Lena, entre otros muchos; la ciudad acoge el funcionamiento de tres teatros independientes; coleccionistas privados generan donaciones al Museo municipal que forjan un acervo pictórico público de enorme relevancia; surgen plásticos de la talla de Tomás Cacheiro; escultores como Wilfredo Díaz Valdés; guitarristas y compositores como Oscar “Laucha” Prieto y José Fernández; músicos como Carlos Hontou Aguiar.

Y la actividad cultural genera un circuito virtuoso que atrae la presencia y la residencia temporal de figuras como el eximio pianista polaco Witold Małcużyński; los poetas españoles León Felipe y José Bergamín; el escritor y pianista Felisberto Hernández (que pasaba largas temporadas en el departamento y escribió algunas de sus obras aquí); el folclorista Atahualpa Yupanqui; los guitarristas Telémaco Morales y el paraguayo Agustín Barrios (considerado por la crítica internacional como “el mago de la guitarra” y uno de los más grandes concertistas del mundo); el poeta salteño Víctor Lima; el muralista y el pintor José De Andrés, entre otros.

Y hasta la actualidad, casi desde el anonimato, el escritor Gustavo Espinoza obtiene en los últimos años merecidísimos laureles, a nivel nacional, por su particular narrativa, centrada –sin dudas– en la ocurrencia de hechos singulares vividos en esta ciudad.

Concluyendo...

Treinta y Tres es sí su río, el parque que lo rodea, sus calles anchas, sus árboles añejos, sus monumentos y plazas: pero también ese patrimonio cultural que su comunidad identifica como único, común e invaluable.

Y la Intendencia pretende –por ende– que las propuestas tengan en cuenta que Treinta y Tres apuesta fuertemente a la Cultura como palanca del desarrollo local, en una propuesta innovadora que –como hemos pretendido demostrar– tiene enormes y vitales raíces en su propia historia e identidad, las que conjuntamente con el enorme potencial de nuestros paisajes –aún no debidamente explotados turísticamente– conforman un capital formidable a desarrollar.

Dardo Sánchez
Intendente Departamental

“Las aspiraciones de nuevas prácticas en el diseño construcción y gestión del espacio público de la ciudad de Treinta y Tres y su potencial articulación con la revalorización cultural de la misma, reafirma la pertinencia teórico metodológica de recurrir a la mirada paisajística. Hemos afirmado en reiteradas ocasiones que el paisaje es la interpretación en clave cultural de lo que percibimos de un territorio. Según la Convención de Patrimonio Mundial de la Unesco (1998), “los paisajes culturales son ilustrativos de la evolución de la sociedad humana y del uso del espacio a lo largo del tiempo y poseen la capacidad de hacer visibles los elementos culturales esenciales y distintivos de una región.”

Si bien el objeto del Convenio refiere a la “Revitalización del Espacio Urbano Central de la ciudad de Treinta y Tres, como instrumento Estratégico de gestión urbana” la consideración de una visión macro del problema y del paisaje cultural como recurso en la planificación, gestión y diseño del espacio público es congruente y estratégica.

El trabajo que se desarrolla, entonces se define en función de posibilitar la formulación de recomendaciones y lineamientos de acción como base de un Plan estratégico de intervención en paisaje y espacio público para la ciudad de Treinta y Tres.

Los criterios que guían esta actividad tienen que ver con dos premisas fundantes:

- el derecho a la ciudad y al paisaje de buena calidad es incluyente de todos los habitantes.*
- el espacio público es un componente calificador del paisaje, promotor de calidad de vida y actor principal en la consolidación de actividades que fortalecen la ciudadanía y la cultura de la sociedad.*

Los productos a elaborar en este estudio son concebidos como herramientas para la toma de decisiones en la planificación. La propuesta se orienta por un enfoque conceptual e instrumental, que tiene como base la consideración de un escenario deseable y posible en el contexto de la generación y el fortalecimiento de un sistema que vincule paisaje - espacio público y cultura...” (1)

“...Como líneas de acción destacadas en el Programa de Conservación y puesta en valor del ambiente y del patrimonio se plantea: garantizar la protección y conservación de los valores culturales, arquitectónicos, paisajísticos y simbólicos de fuerte valor testimonial; fomentar la educación y valorizar el patrimonio cultural, histórico, arqueológico y natural de la ciudad y su microrregión, a través del fortalecimiento del imaginario colectivo, con el propósito de reforzar la identidad, la memoria colectiva y las tradiciones a escala local, micro-regional, departamental y nacional...”

Un conjunto sin articulación.

El universo completo de espacios públicos de la ciudad, actualmente, operan como un conjunto de espacios pero no como un sistema de espacios públicos, en tanto que no funciona como un todo con complementariedad de sus partes. Para configurar un sistema, cada espacio público debe ser planificado y gestionado para cumplir un rol complementario al resto de los espacios, en cuanto a tipología, función y alcance. El diseño de cada espacio debe ser pensado en relación a la totalidad para obtener una imagen articulada de los mismos. Asimismo, los espacios deben estar conectados por vías jerarquizadas que permitan movilidad variada (peatón, bicicleta, transporte colectivo, vehículos) y el equipamiento necesario para ello (ciclovías, bisisendas, sendas específicas para transporte colectivo, veredas caminables, etc.). Además, la incorporación de corredores verdes con equipamiento y señalética específicos aporta continuidad espacial entre los distintos espacios. (2)

(1) Tomado de la INTRODUCCIÓN del Informe “REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE GESTIÓN URBANA” de Julio de 2016, elaborado por el Equipo asesor: Instituto de Teoría y Urbanismo - Instituto de Diseño Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo | Universidad de la República | Intendencia de Treinta y Tres.

(2) Tomado de ESPACIO PÚBLICO COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE GESTIÓN URBANA – ITU – FADU 2016

1.5 SÍNTESIS HISTÓRICA Y ESPACIO A INTERVENIR

1.5.1. RESEÑA HISTÓRICA –

Material aportado por Arq. Pablo Lorduguin y Prof. José María Mujica - **Fuente:** *“Treinta y Tres en su Historia” Homero Macedo (1985 – Ediciones de la Banda Oriental. “Treinta y Tres en sus 155 años” Néstor Faliveni Moreno (2012 – Artemisa Editores).*

“Un pueblo se forma como los árboles. De la semilla enterrada en cierta época, nace la planta que, en superficie y profundidad, arraiga sus raíces, mientras yergue, en verticalidad, el tronco ramificado en copa.

(...)

Tratemos ahora de ubicarnos en el clima social que vivía el país durante los años 1852-1853, aunque comprendamos que solo podemos darle a este punto carácter sintético, pero si es preciso, de la circunstancia histórica.

Hacia algo más de un año que se había terminado la larga y compleja contienda de la Guerra Grande.

El país, agotado económicamente, sufría la secuela dolorosa de la lucha reciente.

No bastaba que el pacto de paz estableciera que no había vencidos ni vencedores. Quedaba un gran vencido, no cabe duda; el País.

(...)

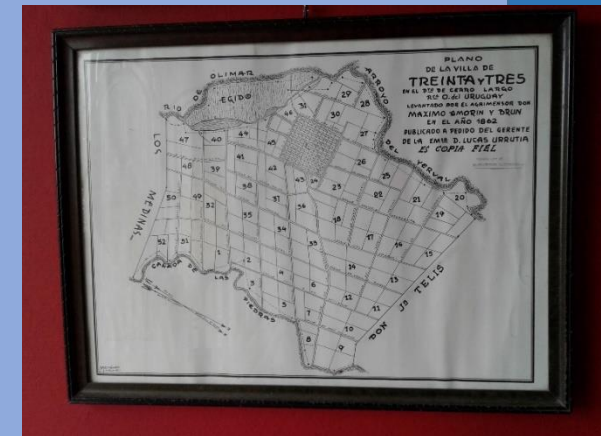
En medio del campo, soledoso y áspero, que allá en las Sierras ríspidas, interrumpía la Villa de Minas y, acullá en el verdor ondulado, la Villa de Melo, acá, en el ángulo del Olimar Grande y el Yermal Grande, prendido a la horqueta boscosa y fluvial, nido acogedor para los hombres transidos de campo y patriadas, nacería el Pueblo de los Treinta y Tres. Cómo era la comarca donde se levantaría el pueblo, qué habría sido en el pasado, no muy lejano, nos lo refieren la crónica histórica y la narración literaria.

Recostada a la Merín, desde el Cebollatí al Tacuarí, pasando por los Olimares y los Yerbales, tierra que en diciembre de 1778, “yerma y despoblada”, adquirió Bruno Muñoz del Rey de España, comarca ella de larga tradición bravía.

No hay casi lugar que no guarde un recuerdo de sangre, criminoso, bárbaro, a veces heroico. Muchas denominaciones geográficas, provienen de personajes o hechos de esta fama.

Desde postrimerías de la dominación española, estaba envuelta la región en nombradía de cuatreraje y gavilla.”

(...)



El 1º de marzo de 1852, fue elegido Presidente Constitucional, don Juan Francisco Giró. Resultó su elección del anhelo de paz y del espíritu progresista que desde octubre de 1851 resurgió en el país y se manifestó en la llamada política de fusión.

La composición del primer gabinete ministerial probó la consecuencia del Presidente Giró con propósito de gobernar por encima de intereses partidistas, en bien del país.

En octubre de 1852, el Presidente Giró, con séquito integrado por altos funcionarios, técnicos, y personalidades notables de la República, entre los que se contaba el viejo y heroico Gral. Lavalleja, salió a recorrer el territorio nacional. Quería ver el estado del país que debía gobernar, y oír a los vecindarios para conocer sus aspiraciones.

El viaje presidencial de Giró y su comitiva habla con elocuencia de la inquietud que animaba a los hombres bien inspirados, ansiosos de superar la triste realidad nacional de entonces. Basta recordar lo que era viajar en aquella época, por nuestra campaña, sin caminos, sin puentes, a caballo, en carruaje, o en diligencia. Lejos estaba de ser una salida turística, aquél viaje presidencial. Tenía mucho de cruzada, en cambio. Y era, en realidad, una verdadera cruzada progresista.

Era, además, el primer Presidente que salía fuera de Montevideo, en actitud pacífica, urgido por buscar solución a los arduos problemas de economía, educación, y organización administrativa. Así recorrió campaña, pueblos, y villas, desde octubre 1852 a enero de 1853. En Melo, entonces Villa, capital del Dpto. de Cerro Largo, estuvo en noviembre de 1852, habiendo pasado por el río Olimar, límite entonces de este departamento con el de Minas, cruzando las tierras donde se levantaría el Pueblo de Treinta y Tres.

En Melo, como en todas las capitales departamentales concurrió el Pte. Giró a una sesión de la Junta Económico Administrativa y oyó sugerencias y aspiraciones de la autoridad municipal. La sesión fue el 17 de noviembre de 1852. Su acta es un documento que expone magníficamente la inquietud de aquellos días esperanzados de la nación.

(...)

Terminada la gira presidencial, en base a datos recogidos en su transcurso, el Ingeniero Pennot, integrante de la comitiva, a solicitud del Presidente, emite un informe. En una parte expone el Informe Pennot, como planes prioritarios: La conveniencia de fundar centros poblados; de fomentar la educación pública; de estimular la producción agraria. La preocupación entonces, se transmite nítidamente en este otro documento: Poblar-Educar-Producir. Esa era la preocupación de mucha gente. Y tales eran las ideas directrices del Presidente Giró y sus colaboradores.

(...)

De los planes de fundación de pueblos, que acortaran distancias en el campo enorme, que sacaran al hombre del aislamiento hostil, que posibilitaran la evolución del agro, nacerían: Santa Rosa, Sarandí, Constitución, Cuareim, San Eugenio, y nuestro Treinta y Tres.

Fuente: "Treinta y Tres en su Historia" Homero Macedo (1985 - Ediciones de la Banda Oriental)

FUNDACIÓN DE TREINTA Y TRES

Había una razón política de gran peso: ella era la necesidad de poblar cerca de la frontera con Brasil; los diferentes gobiernos Uruguayos no perdían de vista el peligro de las incursiones brasileñas en nuestro territorio; había el propósito de crear centros poblados desde Rivera hasta el sur de Treinta y Tres.

También existía una razón económica: la necesidad de producir. El país estaba estancado, afectado por la vieja enfermedad de las guerras y el caudillismo. Las mentes ilustradas de la época, entre ellas el propio Presidente Giró, opinaba con toda lógica que para salir del estancamiento económico había que incentivar la producción. Por eso fue tan significativo su viaje; pasando por este lugar, no pasó desapercibida para los técnicos que venían en su comitiva, la fertilidad de estas tierras en la confluencia del Olimar y el Yerbal.

(...)

En marzo de 1853, se dicta la Ley de Creación del pueblo, conforme al proyecto presentado anteriormente por el Senador de Cerro Largo, Dionisio Coronel, con las modificaciones mencionadas en el artículo tercero.

Dice así:

“EN EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL DECRETAN CON VALOR Y FUERZA DE LEY: ARTÍCULO 1^{ero.}) EN LA CONFLUENCIA DEL YERBAL GRANDE CON EL RÍO OLIMAR, INMEDIATO AL ÁNGULO FORMADO POR LAS MÁRGENES IZQUIERDA DE UNO Y OTRO RÍO, SOBRE UN ÁREA SUPERFICIAL DE UNA LEGUA CUADRADA, SE CREARÁ UN PUEBLO QUE SE DENOMINARÁ “EL DE LOS TREINTA Y TRES”.

(...)

En 1855, el jefe político de Cerro Largo, Dionisio Coronel, y el presidente de la J. E. Administrativa, Reventós, acompañado de Joaquín R Travieso, Piloto y Agrimensor, vinieron para delinear los solares del pueblo; encontraron dos poblaciones en el lugar: la casa que Miguel Palacios estaba construyendo en la esquina donde está hoy el Banco Hipotecario y la vivienda de Vasco Silva Ledesma, construida con autorización del Coronel Barreto y su esposa Teodora Medina (dentro del campo de la familia Medina), que estaba ubicada en J. A. Lavalleja y Trápani, esquina Noreste.

(...)

Las manzanas se dividieron en 8 solares de 25 varas de frente por 50 de fondo y se enajenaban a un centésimo la vara y a un patacón la cuadra de chacra. Las calles medían 20 varas de ancho.

Los solares que rodeaban la plaza una vez delimitado el terreno de la Iglesia, se sortearon entre los vecinos interesados para poblar el centro lo ante posible; a Silva Ledesma le tocó en suerte la esquina de Lavalleja y Zufriategui, lados Norte y Oeste, que después vendió, en 1864, a Juan Antonio Oliveres, padre del Doctor Oliveres, donde construyó una casa de comercio general.

En el plano de Travieso hay una casa cerca de la desembocadura del Yerbal; se decía que era un puesto de la estancia de Antonio Téliz. Tanto la población principal de Téliz como la de Medina quedaban fuera de la legua cuadrada.

Por esta mensura el pueblo tenía 63 manzanas; un rectángulo de 7 por 9. De la plaza hacia el Norte, Este y Oeste había tres manzanas; hacia el Sur habían 5.

Los límites del pueblo eran Felipe Carapé al Norte; Celedonio Rojas al Este; Andrés Spikerman al Oeste y Gregorio Sanabria al Sur.

(...)

Con los solares no hubo problemas, pero sí con las chacras; desde 1855 a 1858 el propio Ramos, trabajador incansable, se vio obligado a amojonar las chacras como pudo y con los elementos de que disponía, pues no olvidemos que Travieso no alcanzó a mensurarlas. Al venir familias a establecerse se hacía imperioso entregarles las parcelas, pues también tenían que poblar, plantar las chacras, mantener lecheras y caballos, y no había agrimensor.

Todo se transformó en un desorden, donde muchos no sabían exactamente los límites de sus propiedades; los propietarios poblaban donde les gustaba y muchos no respetaban los límites. A fines de 1861 fue llamado por las autoridades Máximo Amorín y Brun para hacer una nueva delineación del pueblo y mensurar las chacras por primera vez.

Por esta mensura, terminada en 1862, el pueblo quedó conformado por 121 manzanas:

De la plaza hacia los cuatro puntos cardinales quedaban 5 manzanas; el pueblo era un cuadrado de 11 manzanas de lado; sus límites eran Joaquín Artigas al Norte, Juan Ortiz al Este, Juan Rosas al Oeste y Gregorio Sanabria al Sur.

Por esta segunda mensura de 1862 se comprobó que la plaza tiene 10 varas más de lado que la Jefatura y su lado paralelo y se constató un excedente de 551 cuadras del campo de Medina y 104 de Téliz. Se dejó la plaza cómo estaba, pues ya estaba rodeada de poblaciones.

1.5.2 INFORMACION CONCRETA SOBRE EL ESPACIO A INTERVENIR.

El polígono de actuación se divide en tres sectores:

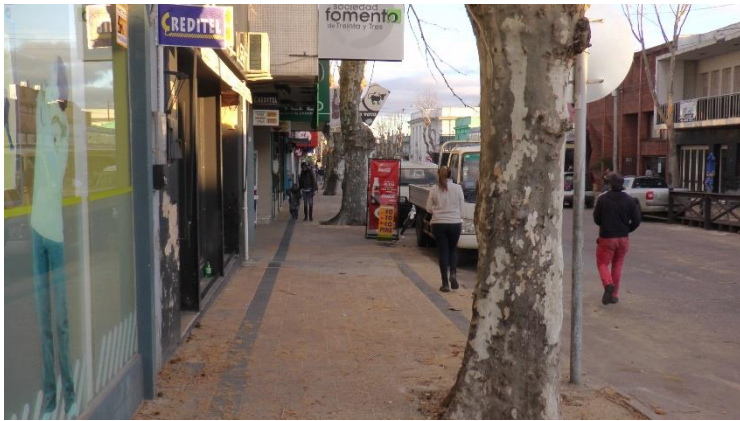
1 - la zona o área determinada en planos como **Sector A**, Plaza 19 de abril y calles perimetrales.

2 - la zona o área determinada en planos como **Sector B**, Calle Juan Antonio Lavalleja entre Manuel Lavalleja y Gregorio Sanabria.

3 - la zona o área determinada en planos como **Sector C**, correspondiente a la feria permanente para la cual se aspira a una adecuación y mejoramiento de su imagen.

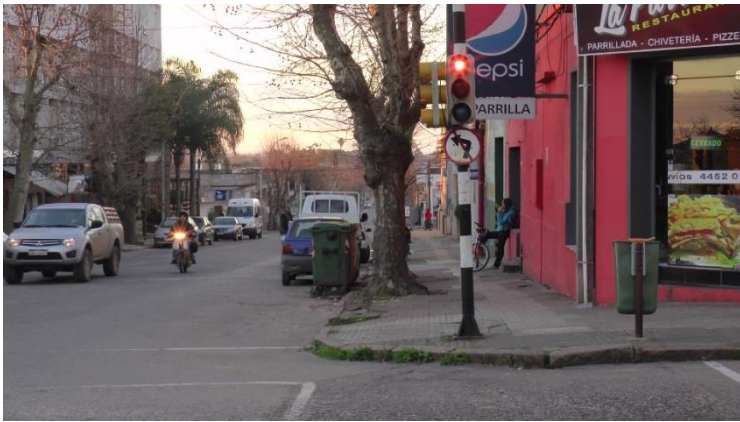
(3)

Dicha feria permanente, se ubica en las calles Santiago Gadea (entre Simón del Pino y Gral. Manuel Oribe), Gral. Manuel Oribe (entre Santiago Gadea y Atanasio Sierra) y Atanasio Sierra (entre Gral. Manuel Oribe y Simón del Pino). (ver Anexos).









Calle Juan Antonio Lavalleja entre Manuel Meléndez y Pantaleón Artigas









2 OBJETIVOS Y ALCANCE DEL CONCURSO

2.1 OBJETIVOS

2.1.1 El presente concurso tiene por objetivo lograr la definición a nivel de diseño urbano, para elaborar una propuesta del espacio público vehículo/peatonal en la ciudad de Treinta y Tres. Concretamente en la Plaza 19 de abril y la Avda. Lavalleja, entre calles Manuel Lavalleja y Gregorio Sanabria, de la ciudad de Treinta y Tres. Se busca lograr la determinación de singularidades del espacio público así como su configuración en la trama urbana existente. También es parte de este llamado la adecuación de una feria permanente que se ubica en las calles Santiago Gadea (entre Simón del Pino y Gral. Manuel Oribe), Gral. Manuel Oribe (entre Santiago Gadea y Atanasio Sierra) y Atanasio Sierra (entre Gral. Manuel Oribe y Simón del Pino). (ver Anexos).

2.1.2 Se pretenden obtener las propuestas más acertadas a nivel de anteproyecto (factibles de llevar a cabo económicamente) premiando la propuesta más idónea a los requerimientos y necesidades de la IDTT. Ésta llama entonces a Concurso Público de Anteproyectos Urbano-Paisajísticos a los efectos de elegir el anteproyecto y contratar al equipo ganador para desarrollo del proyecto ajustado.

2.2 MODALIDAD DEL CONCURSO Y PARTICIPACIÓN

El concurso es de anteproyectos, a un grado y público. Su apertura será el día 23 de setiembre de 2016 y se cerrará el 2 de diciembre de 2016 a las 17 horas.

2.3 RÉGIMEN JURÍDICO

El concurso tiene carácter de procedimiento administrativo competitivo para la selección del ganador en los términos fijados por estas bases y el programa. Al concursante que sea declarado ganador se le adjudicará el trabajo de proyecto ajustado, en los términos establecidos por las bases y programa. Las partes (concursantes e IDTT) quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases.

(3) La IDTT decidió incorporar como parte de este llamado al Sector C, atendiendo a la imperiosa necesidad de adecuar y mejorar la imagen de la feria permanente.



Estatua de Juan Antonio Lavalleja. El primero de enero de 1887, se inauguró una estatua a la memoria de Juan Antonio Lavalleja, que posteriormente desaparece por resolución del gobierno municipal de aquellos años, en fecha que aún no se ha podido precisar. La estatua referida se encuentra hoy en el patio central del Liceo Departamental N° 1 de Treinta y Tres Dr. Nilo L. Goyoaga.

2.4 NORMATIVA APLICABLE

El concurso se rige por:

- a. las bases y programa, con sus anexos;
- b. el Reglamento General de Concursos de Arquitectura y Urbanismo de la SAU: <<http://www.sau.org.uy/pags/regCon.php>>;
- c. Ordenanzas de Treinta y Tres (ver anexos, Decreto N° 79/969 y DECRETO No. 11/87)
- d. Plan local de Treinta y Tres (ver anexos)

2.5 INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA Y OBTENCIÓN DE BASES

Toda la información perteneciente a la convocatoria del concurso es pública y podrá ser consultada en la sede de SAU y a través de los sitios web de ésta y en el sitio web de la IDTT. Una vez inscripto en el llamado, los concursantes podrán realizar consultas a: concursoidtt@sau.org.uy

Sólo los arquitectos inscriptos para el concurso y que hayan retirado las bases podrán presentarse a la oposición. La SAU expedirá un recibo numerado que deberá ser sólo exhibido al momento de la presentación al concurso a efectos de acreditar el hecho, sin otra vinculación con el desarrollo del concurso.

Las bases del concurso, acompañadas por las determinantes programáticas y sus anexos, podrán ser adquiridas en forma digital en los sitios web citados anteriormente.

Las bases no tendrán costo.

2.6 VISITAS AL SITIO

Se podrá visitar el sitio afectado al concurso, todos los días, en cualquier momento.



Plaza 19 de abril



3 ADMISIÓN

3.1 CONDICIONES DE ADMISIÓN

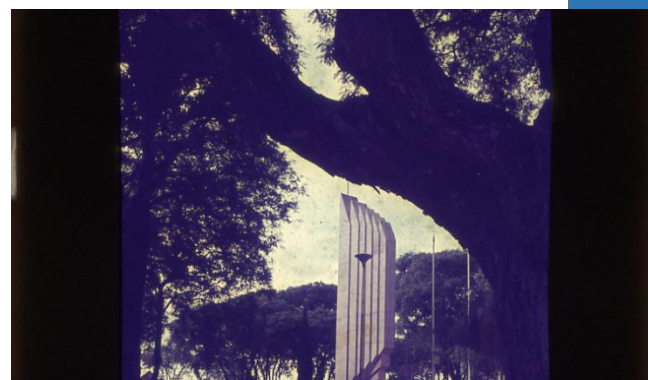
Todo concursante deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) ser arquitecto con título expedido o revalidado por la Universidad de la República u otras universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura y que sean ciudadanos naturales o legales, con capacidad de ejercicio profesional;
- b) estar inscripto en SAU (en forma presencial o por correo electrónico) como concursante durante el plazo del llamado a concurso establecido, constituyendo una dirección de correo electrónico a la cual se podrá realizar las comunicaciones de la Asesoría (dejará también un número de teléfono al cual se le podrá comunicar el resultado del fallo en caso de haber sido premiado);
- c) presentarse a la oposición del concurso;
- d) comprometerse a acatar las bases y determinantes programáticas del concurso y el Reglamento.

3.2 INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo. En este sentido, no podrá presentarse a concurso ningún arquitecto que se encuentre en una de las siguientes condiciones:

- a) que estuviese vinculado comercial y/o profesionalmente y/o familiarmente en primer grado, en el momento del concurso, con la Asesoría;
- b) que estuviese vinculado comercial y/o profesionalmente y/o familiarmente en primer grado, en el momento del concurso, con un miembro del Jurado;
- c) que sea empleado o dependiente de la IDTT;
- d) que sea funcionario con responsabilidad de dirección o conducción en las dependencias de la IDTT o la FADU UdelaR que hayan tenido participación en la preparación de este concurso;



3.3 PRESENTACIÓN Y ANONIMATO

3.3.1 Todos los trabajos presentados serán anónimos. La conservación del anonimato hasta el fallo final es imperativa, por ello los concursantes no podrán revelar contenidos de su trabajo que habiliten la identificación del autor. Tampoco podrán llevar a cabo intercambios con la Asesoría, con los miembros del Jurado o con integrantes de la IDTT que brinden la oportunidad de identificar la autoría de un trabajo.

3.3.2 Al ser inapelables los fallos de los concursos, los concursantes no podrán realizar propaganda alguna que trate de desvirtuar dicho fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, a sus compañeros concursantes, a la IDTT o a la SAU, con objeto del mismo. Todo participante en el concurso a cualquier título debe a sus colegas el mayor respeto y no podrá hacer alguna cosa que pueda perjudicar a cualquier concursante.

3.3.3 El solo hecho de presentarse a concurso implica el conocimiento y aceptación plena de las bases y determinantes programáticas.

3.4 CONJUNTOS DE ARQUITECTOS

Para el caso de conjuntos de arquitectos que trabajen en un mismo equipo, todos sus integrantes deberán cumplir individualmente con las condiciones precedentes según lo dispuesto por los numerales 3.1, 3.2 y 3.3.

El concursante podrá hacer constar como integrantes del equipo de asesores y colaboradores a otras personas que no cumplan las condiciones establecidas y cuya intervención estime digna de constancia, las que no serán entendidas como integrantes de un conjunto o colectivo de arquitectos a los efectos de lo dispuesto por estas bases.

3.5 ASESORES DE LOS EQUIPOS

Los concursantes podrán contar con asesores en las diversas temáticas comprendidas y así hacerlo constar en la integración de su equipo. A efectos del proyecto ajustado, deberá contar asimismo con los asesoramientos especializados usuales en obras de estas características y aquellos exigidos por las normativas vigentes.



Calle Juan Antonio Lavalleja

4 ASESORÍA TÉCNICA

4.1 ANTECEDENTES

El concurso está organizado, en el aspecto técnico, por la asesoría. La IDTT ha encomendado esa responsabilidad al arquitecto Miguel Ángel Odriozola Guillot, a propuesta de la Comisión Directiva de la SAU.

4.2 FUNCIONES DE LA ASESORÍA

La asesoría cumple la función de asesorar a la IDTT y establecer conjuntamente con ésta la definición de sus necesidades, redactar las bases del llamado, los premios, la elección del tipo de concurso, todas las tareas atinentes a su organización y en la selección del anteproyecto, y colaborará en la elaboración del contrato con el ganador.

Sin perjuicio que sus funciones son las establecidas por el Reglamento de Concursos de la SAU, se detallan sus principales tareas:

- a) recopilar y seleccionar los antecedentes adecuados para su inclusión como anexos a las Bases y determinantes programáticas y la normativa aplicable;
- b) procesamiento de la información recabada y elaboración de aquella complementaria imprescindible;
- c) redacción de las bases y determinantes programáticas sobre Informe de FADU UdelaR;
- d) presentación de las bases ante la SAU y seguimiento hasta su aprobación;
- e) fijación de los plazos del concurso conjuntamente con la IDTT;
- f) sometimiento de las bases y programa a la IDTT para su aprobación;
- g) organizar y convocar el concurso en nombre de la IDTT

4.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los concursantes podrán hacer consultas, solo mediante correo electrónico, a concursoiddt@sau.org.uy para la mejor comprensión e interpretación de las bases y determinantes programáticas, ante la Asesoría, dentro del plazo establecido en la convocatoria. La Asesoría contestará todas las consultas recibidas en plazo y realizará las aclaraciones que resulten pertinentes. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones de la Asesoría, pasarán a formar parte integrante de las bases y programa que rigen el concurso.

Las consultas deberán:

- a) ser breves, redactadas en forma clara y de interpretación unívoca;
- b) citar el numeral concreto de las bases o del programa a que refieren.

La Asesoría informará a la IDTT y comunicará públicamente, a la SAU las respuestas a las consultas y las aclaraciones efectuadas, dentro del plazo establecido y sin identificar a los autores de la consulta. Independientemente de las Respuestas a las consultas de los participantes, la Asesoría podrá emitir los comunicados que correspondieran a las decisiones que considere oportunas durante el desarrollo del Concurso. La SAU subirá dicha información a su sitio web para que la misma llegue simultáneamente a todos los concursantes inscriptos, y sean de público conocimiento.

5 JURADO

5.1 INTEGRACIÓN

5.1.1 El jurado que expedirá el fallo del concurso, seleccionará el ganador y adjudicará los premios y menciones según se dispone, estará integrado por tres miembros:

- a) un arquitecto en representación de la IDTT;
- b) un arquitecto designado por la SAU de su Colegio de Jurados;
- d) un arquitecto designado por voto directo de los concursantes.

Las instituciones deberán designar sus representantes antes de la fecha fijada para la entrega del concurso. La asesoría comunicará de inmediato públicamente a la IDTT y a la SAU la composición del jurado, SAU los subirá a su sitio web para que dicha información llegue a todos los concursantes.

5.1.2 Las vacantes que se produzcan en el jurado, antes o después de su constitución, serán llenadas por la institución que haya realizado la designación, dentro de las 72 horas siguientes al recibo de dicha vacante.

El miembro del jurado que faltase a tres sesiones, aun cuando haya avisado, quedará automáticamente excluido de la integración del mismo (salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado), dándose aviso de inmediato a la institución correspondiente a efectos de que designe al reemplazante dentro del mismo plazo.

Si se tratase del delegado de los concursantes, su reemplazante será automáticamente el candidato que le siguiera en el número de votos. Agotada la lista de estos, la SAU proveerá la vacante producida de su Colegio de Jurados, dentro de las 72 horas de agotada aquella nómina.

En cualquier caso, si la vacante persistiera por más de diez días, ésta será llenada por la IDTT, seleccionando un arquitecto del Colegio de Jurados de la SAU.

5.1.3 No podrán desempeñar la función en el jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- a) quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual que determine un deber legal o ético profesional de abstención;
- b) quienes tengan, con cualquiera de los concursantes, sus asesores o colaboradores, o que intervengan en el procedimiento, familiaridad de primer grado.

Se dejará constancia en el acta de constitución del jurado, acerca de la no existencia de incompatibilidades de los miembros que lo integran con los concursantes, que sean de su conocimiento.

5.1.4 La secretaría del jurado será ejercida por la Asesoría, que asistirá a todas sus deliberaciones con voz y sin voto.

5.1.5 Actuarán como Asesores del Jurado con voz pero sin voto:

Un integrante designado por la IDTT, en representación de la misma.

Un Arquitecto designado por la FADU, en representación de la misma.

5.2 ATRIBUCIONES DEL JURADO

5.2.1 Son obligaciones de los integrantes del jurado:

- a) someterse a las condiciones de las bases y velar por la eficaz resolución arquitectónica y urbana en el marco del programa;
- b) estudiar pormenorizadamente la totalidad de la documentación del concurso puesta a disposición por la asesoría, visitar el sitio de la obra y analizar cuidadosamente la totalidad de los trabajos recibidos;
- c) velar por la reserva en las actuaciones del jurado, sin hacer comentarios en forma previa a la difusión pública del fallo;
- d) reconocer que la sola aceptación para integrar el jurado implica la obligación de asistir regularmente a todas las reuniones en que se resuelva de común acuerdo trabajar.

5.2.2 Son funciones del jurado:

- a) el análisis de las entregas de los concursantes y las bases, entrega y respuestas y aclaraciones, en conjunto con el informe inicial de la asesoría y admisión definitiva de los trabajos;
- b) la disposición fundada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos en aplicación de las bases y programa, que se recogerá en la correspondiente acta y que deberá responder a las causales establecidas;
- c) la formulación de juicios críticos sobre todos los trabajos premiados y sobre aquellos que, a su solo juicio, corresponda;
- d) la selección del ganador y la adjudicación de los premios y menciones previstas, al tiempo que otorgar menciones honoríficas si así lo entiende.

5.2.3 El honorario de cada uno de los integrantes del jurado se establece en \$ 18.428 (dieciocho mil cuatrocientos veintiocho pesos uruguayos). (más IVA).

5.3 CONSTITUCIÓN

5.3.1 El Jurado se constituirá dentro de los diez días que sigan a la fecha de recepción de los anteproyectos a convocatoria de la Asesoría (no se computan los días de licencia de la Construcción).

5.3.2 En el acto de constitución, que se registrará en la correspondiente acta, el Jurado recibirá de la asesoría:

- a) las bases, determinantes programáticas y anexos;
- b) los antecedentes relacionados con las aclaraciones solicitadas y evacuadas a los concursantes;
- c) el acta de recepción de los anteproyectos;
- d) el informe de la Asesoría dando cuenta del estudio primario, con los análisis y las observaciones que le correspondan a los anteproyectos, el cotejo sobre el cumplimiento de las condiciones de presentación y la nómina de los trabajos separados por las causales que se establecen en bases.

5.4 TRABAJO DEL JURADO

5.4.1 El jurado sólo podrá sesionar si se hallaran presentes todos sus integrantes, siendo su comparecencia física o virtual. Para emitir el fallo deberán estar presentes, en forma física, la totalidad de sus miembros. Las decisiones se adoptan por mayoría de integrantes. Las reuniones del jurado son reservadas.

Cada miembro del jurado podrá estudiar por sí solo los trabajos presentados, a fin de llevar el aporte de su estudio a las deliberaciones de aquel. A estos efectos cada uno de los miembros podrá recibir una copia del archivo digital de cada una de los trabajos entregado por los concursantes.

El jurado podrá requerir asesoramiento técnico a efectos de su trabajo. La IDTT podrá enviar un asesor para el trabajo del jurado, el que asistirá a sus deliberaciones con voz y sin voto. Previamente, estos asesores deberán declarar por escrito no conocer el trabajo de ninguno de los concursantes ni haber evacuado consulta alguna sobre los posibles contenidos del concurso.

Existirán al menos dos reuniones plenarias: una reunión plenaria inicial y una reunión plenaria de fallo. En una reunión plenaria el jurado deberá acordar el procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas recibidas basadas en los criterios de evaluación establecidos en las bases y programa.

5.4.2 La Asesoría levantará acta de cada reunión que realice el jurado, la que será firmada por todos sus miembros y refrendada por aquella.

En las actas deberá constar como mínimo los fundamentos y criterios adoptados tanto en aquella sesión en que se decida eliminar algún trabajo como en la que se produzca el fallo.

En el acta final el Jurado deberá dejar claramente expuestos los conceptos o principios sustentados para realizar la selección, debiendo agregar un juicio crítico minucioso por lo menos de cada uno de los proyectos seleccionados para el otorgamiento de premios o menciones.

Cada miembro del Jurado podrá hacer constar las razones de su voto.

El fallo del jurado deberá traducir una trascendente labor didáctica de orientación general, para lo cual es intención de la IDTT dar difusión de los trabajos premiados conjuntamente con los juicios emitidos por el jurado.

5.4.3 El jurado será el encargado de resolver la eliminación de cualquier trabajo por unanimidad de sus miembros. Para ello, en una sesión plenaria sobre el comienzo de su trabajo y previamente a la discusión del fallo, el jurado procederá a la admisión o eliminación de los trabajos recibidos.

5.4.4 El jurado está facultado para incluir en el concurso, y por consiguiente, para premiar, aquellos trabajos que, a su juicio, presenten faltas de carácter meramente accidental en lo que respecta al cumplimiento de las bases y determinantes programáticas

Para incluir un trabajo en tales condiciones se requerirá la unanimidad de sus integrantes.

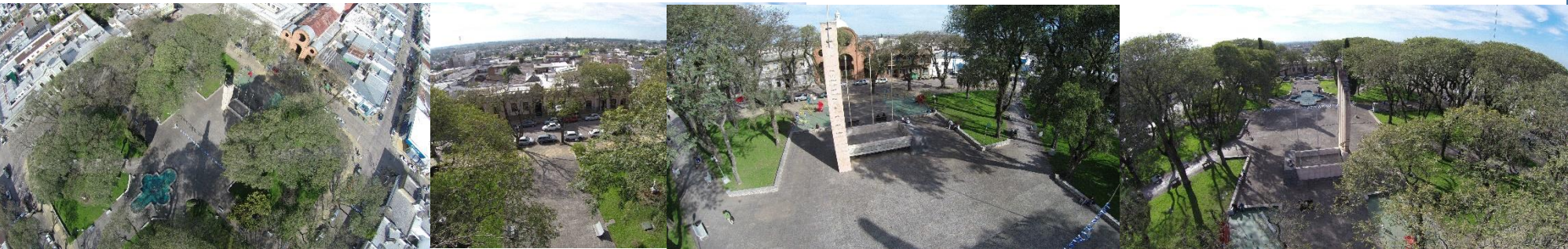
Sin embargo, el jurado se abstendrá de premiar trabajos que se aparten de las condiciones de costo establecidas.

5.4.5 Ningún premio podrá ser declarado desierto, salvo que los trabajos adolezcan de defectos fundamentales, que el jurado deberá especificar clara y detalladamente en el fallo.

5.4.6 Como el fallo del jurado es inapelable e irrevocable, la IDTT confirmará la resolución del concurso en los términos establecidos por aquel, salvo que aprecie infracción al ordenamiento jurídico en el desarrollo del procedimiento.

5.4.7 Dentro de los cinco días de pronunciado el fallo, el jurado por intermedio de la asesoría, lo comunicará por escrito a la IDTT, adjuntando copia de las actas levantadas, quien lo hará público en su sitio web y comunicará al ganador y a cada uno de los concursantes que hayan obtenido premio o mención. Si antes de los doce días de recibido, la IDTT no hiciera público el fallo, la SAU tendrá autoridad para cumplir con ese requisito.

5.4.8 Todas las actas y documentos que se deriven del procedimiento para el fallo, son considerados de carácter privado y de propiedad de la IDTT.



6 NORMAS DE PRESENTACIÓN

6.1 CONDICIONES GENERALES

6.1.1 Cada trabajo presentado será una única solución, no pudiendo contener variante de ninguna clase.

Se pueden presentar uno o más trabajos por separado, siendo considerados, en ese caso, concursantes diferentes a todos los efectos. Por ello, nada se opone a que un mismo arquitecto pueda recibir varios premios.

6.1.2 Las piezas que integran cada trabajo no pueden llevar firma, seudónimo, lema ni señal o indicación alguna que pueda servir para identificar a su autor, debiéndose observar esta condición aun en los márgenes de las piezas, en su dorso o en la envoltura.

6.2 DOCUMENTOS EXIGIDOS

6.2.1 Los trabajos se desarrollarán a nivel de anteproyecto cumpliendo con las condiciones establecidas por estas bases y el programa. En todos los casos las plantas se dibujarán con Norte hacia arriba.

6.2.2 Los anteproyectos deberán constar de las piezas necesarias para una correcta interpretación de la propuesta. A modo indicativo, se solicitan:

- a) Cortes, Alzados y Plantas que ilustren las relaciones del espacio vehículo/peatonal con el entorno urbano inmediato así como los diversos aspectos intervinientes, incluyendo especies vegetales, tipos de pavimento, acondicionamientos, estudios de asoleamiento, equipamientos propuestos, etc.
- b) Imágenes, perspectivas y/o croquis parciales que comunicarán la expresión total del conjunto y los aspectos de detalle que interese al concursante destacar.
- c) una memoria sintética de las características principales del anteproyecto. Ésta deberá incluir explicaciones, datos o esquemas, que demuestren la forma en que se contemplan los aspectos de requeridos en las bases y determinantes programáticas. Ésta podrá tener una extensión máxima de hasta 10.000 (Diez mil) caracteres (incluyendo espacios);
- d) una memoria sintética con especificaciones constructivas propuestas. Ésta podrá tener una extensión máxima de hasta 7.500 (siete mil quinientos) caracteres (incluyendo espacios);
- e) un cálculo presupuestal con los metrajes y la determinación de los costos de construcción (parciales y totales).
- f) una síntesis de la evaluación de la propuesta en relación al Paisaje Cultural.

Para las piezas del literal b) se admitirá cualquier expresión gráfica, incluyendo renderings o fotografías de maquetas. No se admitirá la entrega de maquetas.

6.2.3 Todas las piezas indicadas se presentarán en láminas apaisadas, tamaño A1 (594mm x 841mm) ISO216, pegadas sobre una base rígida liviana (tipo foam board, cartón pluma o similar). No se admiten soportes flexibles ni pesados.

Todas las láminas llevarán cuatro perforaciones en sus ángulos, a 15 mm de sus bordes.

En el ángulo superior izquierdo de cada lámina deberá incluirse el número de esta incorporado al rótulo obligatorio. Se agrega modelo de rótulo obligatorio en anexos.

Para su exposición, las láminas se colgarán ordenadas según el esquema siguiente:



RÓTULO

DISPOSICIÓN DE LÁMINAS

LÁMINA 1	LÁMINA 2
LÁMINA 3	LÁMINA 4

6.2.4 Adicionalmente a los paneles se adjuntará el pendrive que se retirará en SAU con la inscripción al concurso, con información digital, que contendrá:

- a) dos reproducciones de cada una de las láminas como archivo .pdf de cada uno ellas, en dos resoluciones: 72 dpi y 300 dpi;
- b) un archivo de presentación multimedia autoejecutable (tipo: .otp de open office, .pps de microsoft, .swf de adobe flash, .ppt de Power Point, o similares) que explique el anteproyecto a efectos de su posterior difusión pública. Podrá tener una duración máxima de hasta 3 minutos;
- c) una carpeta con archivos digitales editables que permitan verificar los cómputos de las superficies del anteproyecto.

Los archivos no podrán incluir gráficos o textos diferentes que los contenidos en las láminas entregadas (con la única excepción de la información solicitada en el literal c)).

Dicho pendrive se entregará sujeto al primer panel, en la perforación de su esquina superior izquierda, con un precinto plástico negro. (En caso de no presentarse al concurso, este pendrive se devolverá en SAU).

El archivo indicado en el literal b) podrá tener composición, escalas y/o diagramación diferente pero con los mismos contenidos que las láminas.

El concursante deberá asegurar el anonimato de todos los archivos digitales que incluya.

Estos archivos se emplearán para posibles publicaciones posteriores. También se utilizarán para ser distribuido a los integrantes del jurado para su estudio detallado personal.

En la memoria podrán incluirse dibujos explicativos, diagramas y documentos que sirvan para aclarar el trabajo presentado.

6.2.5 Todo trabajo que no responda con exactitud a lo exigido en las bases y programa, en cuanto a la presentación y/o documentos pedidos, podrá ser excluido del concurso. Esta exclusión recién será efectiva posteriormente al estudio de todos los trabajos que realizará el jurado.



Monumento en homenaje a los “Treinta y Tres Orientales”, ubicado en la plaza 19 de abril. Obra del Arq. Geille Castro. Construido con mármoles blancos, rosados y negros de canteras del Departamento de Treinta y Tres, fue inaugurado en el año 1957.

6.3 CONDICIONES DE ENTREGA

6.3.1 Las diferentes piezas del trabajo deberán presentarse en un solo conjunto envuelto en papel resistente, de embalaje, kraft o similar, de modo que no pueda separarse o extraerse ninguno de sus componentes sin abrir el envoltorio. Éste deberá estar atado con hilo resistente y lacrado.

En el interior del envoltorio deberán encontrarse la totalidad de las piezas de entrega que se detallan en el numeral 6.2 más el sobre con la identificación del autor.

En la parte exterior del envoltorio y en lugar visible, se pegará un papel mecanografiado donde se declare el número de piezas y documentos que contiene, precedidas por el término: «CONTENIDO: ...».

6.3.2 En el interior de ese envoltorio se colocará un sobre blanco liso, opaco, cerrado y lacrado, que contendrá un papel con el nombre y domicilio del autor del anteproyecto.

La parte exterior del referido sobre llevará la siguiente leyenda mecanografiada: «NOMBRE Y DOMICILIO DEL AUTOR».

6.3.3 Cada entrega deberá venir acompañada aparte, por otro sobre blanco, liso, opaco y cerrado, mecanografiado en su exterior con la leyenda: «VOTO PARA MIEMBRO DEL JURADO».

En el interior de este sobre se incluirá un papel con el nombre completo mecanografiado de un arquitecto que se vota para integrar el jurado.





Plaza 19 de abril, año 1900 aproximadamente

7 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Todo el procedimiento y su aplicación deben asegurar el más perfecto anonimato de los trabajos presentados a la oposición, desde su recepción hasta después de cumplido el fallo final. La asesoría tomará todas las disposiciones pertinentes para que nada en contrario pueda ser objetado.

7.2 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

7.2.1 Los trabajos serán recibidos por escribano público designado al efecto. El portador de los trabajos no será su autor. El portador deberá exhibir el comprobante de adquisición de las bases.

El escribano entregará al portador de cada uno de los trabajos un recibo numerado en el que conste el número de piezas entregadas de acuerdo con la declaración adherida en la correspondiente envoltura.

Por el hecho de estar presente en el acto de recepción de los trabajos, cualquier persona queda excluida automáticamente como miembro del jurado, no pudiendo participar tampoco, directa ni indirectamente, en sus deliberaciones. La Asesoría se abstendrá de asistir a la recepción de los trabajos pero asegurará las facilidades para el eficaz cumplimiento de ésta.

7.2.2 El escribano público actuante asentará una clave, de su exclusivo dominio, en cada uno de los envoltorios y hará constar dicha clave solamente en el duplicado del recibo otorgado al portador.

El escribano conservará dichos recibos en absoluta reserva, así como todas las constancias de sus actuaciones, hasta el momento posterior al fallo en que se realice la apertura de los sobres de identificación del autor.

7.2.3 Culminada la recepción de los trabajos y fuera de la vista de estos, el escribano público, en presencia de las personas que hayan entregado los trabajos y así lo desearan, procederá a la apertura de los sobres para la elección del miembro del jurado designado por los concursantes.

En caso de empate, el delegado será decidido por sorteo.

Si el arquitecto electo para esta tarea renunciara o fuera separado de su cargo por cualquiera de las causales aplicables, será designado el que se siga en número de votos.

7.2.4 Inmediatamente y en forma pública, el escribano levantará un acta donde consten el número de trabajos presentados y el número de piezas declaradas en cada uno, así como también el resultado detallado del escrutinio realizado.

Esta acta será firmada por los delegados presentes de IDTT, por la Asesoría y por las personas asistentes.

7.3 SEGURIDAD DE ANONIMATO

7.3.1 Cumplida la instancia de recepción, la Asesoría, excluida toda persona que haya presenciado la entrega, procederá a efectuar la apertura de los paquetes. Inmediatamente de hacerlo deberá verificar el número de piezas presentadas y anotar en cada una de ellas la misma clave asentada por el escribano público en el exterior del envoltorio. Anotará también dicha clave en el exterior del sobre de identificación del autor, sin abrirlo.

7.3.2 Luego de realizada esta tarea para el conjunto de los trabajos recibidos, juntará la totalidad de los sobres de identificación del autor en un único envoltorio que cerrará y firmará, procediendo a entregárselo al escribano público actuante, quien lo mantendrá en reserva hasta después del fallo.

7.4 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

Los trabajos serán recibidos por el escribano que designe el Promotor, el día 2 de diciembre de 2016, desde las 14:30 horas hasta las 17:00 horas en la sede de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay. Gonzalo Ramírez N° 2030, Montevideo, en el salón de actos ubicado en planta baja.

La hora límite fijada para la recepción de los trabajos será controlada con la hora oficial. Cumplido dicho término, se cerrarán las puertas del salón antes citado, no admitiéndose el ingreso de nuevos envoltorios, pudiéndose completar únicamente la recepción de aquéllos que ya se encuentren en su interior.



8 FALLO

8.1 EXCLUSIÓN DE TRABAJOS

8.1.1 Los anteproyectos que no se ajusten estrictamente a las condiciones establecidas en las bases en cuanto a las piezas y documentos exigidos serán separados del conjunto general por la Asesoría, para que el Jurado, en la primera reunión que realice, determine si hay lugar a su eliminación en base el informe que al respecto y circunstanciado le elevará aquella.

8.1.2 La exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que el Jurado recogerá en acta, podrá deberse a:

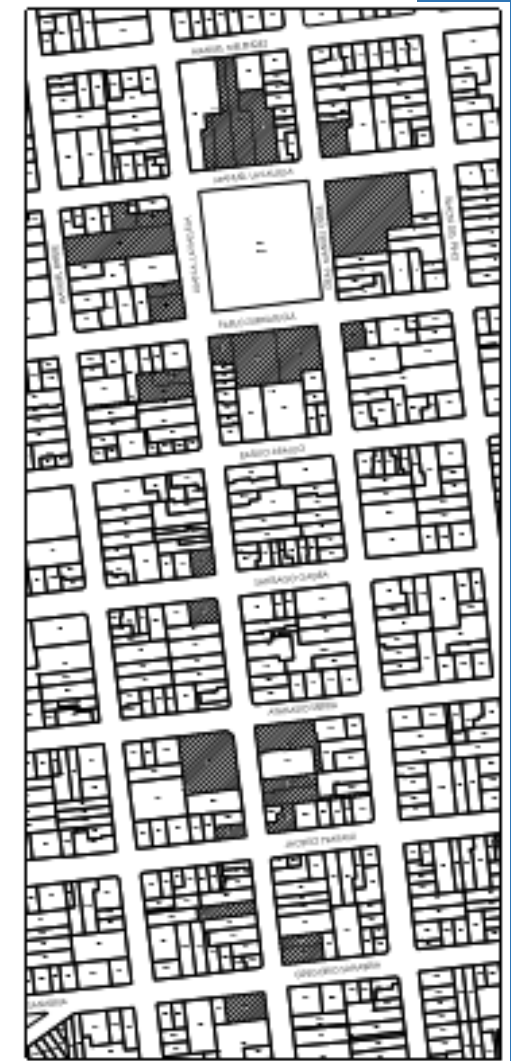
- a) entrega sin ajustarse a las bases;
- b) insuficiencia de documentación para la adecuada valoración del anteproyecto;
- c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber develado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos que vinculados a la identidad del concursante;
- d) cualquier intento de influencia o de presión a los miembros de Jurado, debidamente acreditado.

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.2.1 El jurado evaluará las propuestas que cumplan con las especificaciones administrativas y técnicas contenidas en las bases y determinantes programáticas, respectivamente.

8.2.2 El jurado valorará los anteproyectos sobre la base de los elementos de evaluación que se especifican a continuación. Tratándose de elementos de naturaleza cualitativa, la evaluación de cada propuesta proyectual atenderá la proporción y equivalencia comparativa entre los anteproyectos.

criterio	alcance de la evaluación
sostenibilidad	Se evaluará la solución innovadora de la propuesta en cuanto a la materialización de la intervención, los sistemas de construcción y el costo asociado. De igual forma se evaluará la aplicación de soluciones y proyectos que apunten a la sostenibilidad y a la disminución del impacto ambiental.
calidad urbana y ambiental	Se evaluará el grado de integración del proyecto en el contexto urbano y su articulación unitaria a los distintos usos. Se tendrán en cuenta con particular referencia las soluciones propuestas que respondan a un adecuado asoleamiento. En este sentido se evaluará su pertinencia paisajística, arquitectónica y funcional.
calidad arquitectónica	Se evaluará la calidad formal y representativa de la propuesta atendiendo en especial al carácter simbólico de la Plaza 19 de abril, y considerando particularmente las fases del acondicionamiento y equipamiento propuestos y el cruce de los mismos con los otros conceptos evaluados.
gestión cultural	Se valorarán las propuestas de diseño que refieran a la cultura local, así como las que permitan y favorezcan la realización de eventos temáticos.
eficiencia funcional, distribución de los espacios y viabilidad económica	Se evaluará la organización de los espacios generados, la ergonomía, flexibilidad y eficiencia en los diferentes sectores y la posibilidad de adaptación a diversas e imprevisibles exigencias futuras. Se tendrán en cuenta los componentes del costo de construcción y las inversiones previstas.
calidad de la intervención patrimonial	Se evaluará la correcta inserción de la propuesta desde el punto de vista patrimonial, en lo que hace al respeto de las preexistencias.



“Inmuebles Patrimoniales y Patrimoniales en el Polígono de Actuación”.
Fuente: Comisión Departamental de Patrimonio de Treinta y Tres.
(Ver Anexos)

8.3 ESTUDIO DE LOS ANTEPROYECTOS

8.3.1 La asesoría hará, y presentará al jurado, un estudio primario de los trabajos presentados. Formulará en informe escrito, la conformidad de los trabajos con lo exigido en las bases y determinantes programáticas. Establecerá, en el mismo informe, las observaciones que le hubiesen merecido los mismos, indicando los que a su juicio no cumplen con los documentos del concurso.

La asesoría, también, facilitará al jurado, junto con las bases y determinantes programáticas, las consultas recibidas, las respuestas evacuadas y las aclaraciones efectuadas.

8.3.2 El jurado deliberará a partir del análisis de la documentación, efectuará la admisión definitiva de los trabajos y evaluará los anteproyectos admitidos. A efectos de la valoración de las mismas podrá recabar los asesoramientos que estime oportunos.

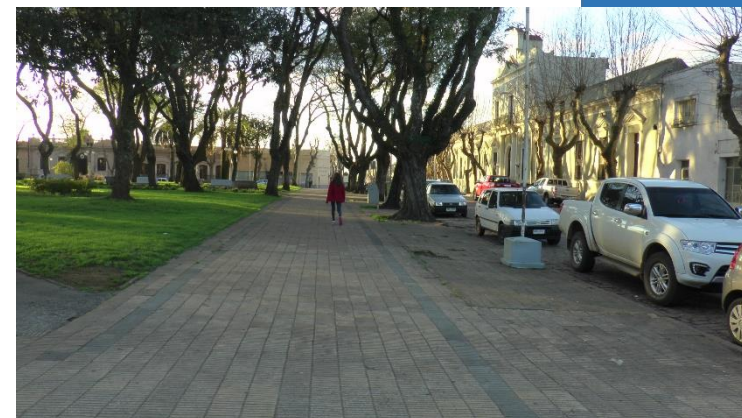
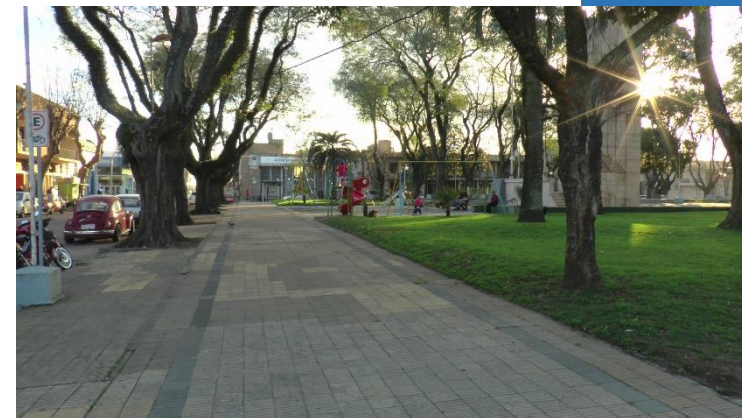
8.4 EMISIÓN DEL FALLO

El jurado debe expedir su fallo dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles luego de su constitución (no se computan los días de licencia de la Construcción). Si el número de trabajos recibidos fuera mayor de 30 (treinta), el plazo se aumentará en un día hábil por cada tres anteproyectos que superen dicho número.

El plazo para emitir el fallo quedará suspendido en o los períodos en que el jurado se encuentre desintegrado.

8.5 INAPELABILIDAD

El fallo del jurado es inapelable. El mismo sólo podrá ser modificado en aplicación de lo dispuesto por el numeral 9.1.2.



9 PREMIACIÓN

9.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTORES

9.1.1 Una vez que el jurado haya levantado el acta final con la adjudicación del ganador, los premios y las menciones, la asesoría convocará al escribano público actuante a efectos de la identificación de los autores.

El escribano procederá a la apertura de todos los sobres que contienen la identificación del autor, en presencia del jurado y la asesoría y las personas que la IDTT estime convenientes.

9.1.2 Si luego de la apertura de los sobres a efectos de la identificación del autor, el ganador o alguno de los premios o menciones hubiera correspondido a un arquitecto que no cumpliera alguna de las condiciones previstas se anulará la distinción conferida, declarando ésta desierta.

9.2 GANADOR, PREMIOS Y MENCIONES

9.2.1 Se establecen las siguientes distinciones:

- a) ganador, al que le corresponde la contratación del proyecto ajustado;
- b) un segundo premio, dotado con U\$S 3.000 (tres mil dólares estadounidenses);
- c) una mención, dotada con U\$S 1.000 (mil dólares estadounidenses).

El jurado podrá otorgar además el número de menciones honoríficas que entienda oportunas.

9.2.2 El arquitecto ganador recibirá la suma de U\$S 9.000 (nueve mil dólares estadounidenses) a cuenta de los honorarios correspondientes al trabajo que se le encomendará, el día de la entrega de premios.

9.2.3 Del importe de los premios otorgados y del adelanto efectuado, la IDTT descontará el 5% (cinco por ciento) que entregará directamente a la SAU en el mismo momento de hacer efectivos estos, como compensación por su intervención.

9.3 ENCARGO DEL PROYECTO AJUSTADO

9.3.1 El proyecto ajustado será realizado por el arquitecto ganador del concurso. A estos efectos se suscribirá, entre éste y la IDTT, el correspondiente contrato. La contratación de este trabajo, en tanto que supone continuidad del presente concurso, se realizará por procedimiento negociado sin publicidad.

Para el caso de un conjunto de arquitectos, todos ellos quedarán obligados indivisible y solidariamente a la ejecución del proyecto ajustado.

Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante designado por el ganador del concurso.

9.3.2 Para el estudio y confección del proyecto el ganador del concurso deberá contar con suficiente solvencia técnica y económica, en los términos siguientes:

a) A efectos de la solvencia técnica, el ganador deberá contar con el equipo requerido para el desarrollo del trabajo de proyecto, que incluirá el conjunto de especialidades y asesoramientos profesionales necesarios.

Los integrantes de este equipo podrán ser contratados por el ganador, o bien colaboradores externos. La existencia de estos recursos humanos se acreditará frente a IDTT. Este compromiso obligará a las partes hasta el término de la ejecución del contrato y sólo podrá ser alterado mediante acuerdo de las partes y designación de sustitutos simultánea al acuerdo.

b) A efectos de la solvencia económica, se exigirá que el ganador contrate un seguro de fiel cumplimiento de contrato que cubra como mínimo una cuantía por el monto de honorarios y que deberá estar vigente durante todo el desarrollo del contrato.

En caso de no poder cumplir estos requisitos de solvencia, el ganador del concurso se deberá asociar con otro arquitecto o ingeniero civil, para lo que deberá contar con la autorización expresa de IDTT.

9.3.3 Se establece que, de acuerdo con el Arancel de Honorarios de la SAU, y a la estimación de costo máximo de obra, el honorario total por la realización del anteproyecto, proyecto ajustado, incluyendo todos los asesoramientos necesarios, asciende a U\$S 22.000 (veintidós mil dólares estadounidenses) más el IVA correspondiente, por todo concepto.

El honorario se hará efectivo en las siguientes condiciones y etapas generales:

- a) U\$S 9.000 según lo expresado en el numeral 9.2.2
- b) U\$S 13.000 a la entrega del anteproyecto ajustado en condiciones de iniciar la gestión de todas las autorizaciones necesarias.

Los importes correspondientes a los literales a) y b) no estarán sujetos a reajuste alguno.

El contrato de la IDTT con el ganador, establecerá claramente dichas etapas.

9.3.4 Para el encargo del proyecto ajustado objeto de este concurso, la IDTT dispondrá de seis meses a partir de la publicación del acta de fallo del jurado. En caso de conferirse un ganador y, si en dicho plazo, la IDTT no pudiera gestionar y concretar el encargo o por razones de oportunidad desistiera de su realización (salvo que fuera por causas ajenas a su voluntad), el ganador del concurso recibirá un monto adicional de U\$S 4.500 (cuatro mil quinientos dólares estadounidenses) como única indemnización por no realizarse el encargo.

Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, éste se podrá adjudicar al ganador del presente concurso, independientemente del tiempo transcurrido, siendo en tal caso la cantidad entregada como indemnización considerada como adelanto el honorario total de contrato.

9.3.5 En caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo que le sea imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del importe del premio. En este caso, la IDTT quedará liberada respecto a los condicionamientos de las bases, pudiendo contratar directamente el proyecto.

9.3.6 Si la IDTT previera una utilización diferente del trabajo seleccionado o una modificación cualquiera del mismo, ello será motivo de un nuevo acuerdo con el autor del anteproyecto, sin que afecte los derechos de éste emanados del hecho de haber ganado el concurso.

Si antes de iniciada la obra o en su transcurso, la IDTT planteara ampliaciones u obras extraordinarias que significaran una modificación sustancial del proyecto aprobado y cuya ejecución exigiera nuevo trabajo de proyecto, las partes deberán negociar la correspondiente ampliación de contrato y honorarios de las mismas.

9.3.7 Para el estudio y confección del proyecto ajustado, la Asesoría entregará al arquitecto ganador las sugerencias que, de acuerdo con las fundamentaciones del fallo del jurado, estime beneficiosas.

La IDTT, a través de la Asesoría, podrá exigir al arquitecto ganador del concurso que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen del anteproyecto y la resolución del jurado y aquellas modificaciones que estime oportunas, siempre que no alteren la naturaleza del mismo.

9.3.8 En caso de litigio entre las partes, éstas deben aceptar someterlo a un organismo de conciliación y arbitraje, compuesto por tres árbitros, integrado por: un arquitecto elegido por cada parte y un tercero elegido por ellos y, de no haber acuerdo, el tercero será nombrado por la SAU.

9.4 SUPERVISIÓN DE OBRAS

La IDTT tendrá a su cargo la Supervisión de Obras a través de los profesionales que designe a esos efectos y será el órgano que efectuará controles de avance de las obras, evaluación de cronogramas y extenderá o no la autorización que entienda pertinente para realizar el pago de certificados, anticipos financieros y acopios.

9.5 CONDICIONES DEL PROYECTO DEFINITIVO

9.5.1 Los trabajos contratados serán ejecutados bajo supervisión designada por la IDTT y en comunicación continua con la representación del mismo, de acuerdo con el cronograma establecido en el contrato.

9.5.2 El plazo máximo para la entrega del proyecto ajustado no podrá ser superior a 90 días contados a partir de la firma del contrato.

9.5.3 La enumeración final de los distintos elementos y piezas que deberá contener el proyecto definitivo será glosada en el contrato.

A efecto indicativo, se anticipa que incluirá:

- a) plano de ubicación general de los tres sectores a intervenir;
- b) planos detallados de cada uno de los sectores (A, B y C);
- c) plantas de cada elemento o componente arquitectónica del proyecto;
- d) planos de alzados incluyendo los cortes necesarios para la perfecta interpretación y comprensión de las obras a realizar;
- e) planillas de muros, pavimentos, cordones, protecciones, equipamiento fijo y otros;
- f) planos completos, con plantas, planillas, cortes, detalles y toda otra información pertinente, incluyendo metrajés generales;
- g) planos completos y memorias de las instalaciones: sanitaria, suministro de agua, de energía eléctrica, iluminación, seguridad y toda otra necesaria;
- h) gráficos de los detalles constructivos necesarios para la total comprensión del proyecto y realización de las obras a ejecutar;
- i) memoria descriptiva y constructiva, con la explicación completa y detallada de todas las obras a realizar;
- j) detalles de especies vegetales a incorporar en el caso que corresponda;

9.5.4 Dirección y liquidación. La Dirección es la supervisora de la ejecución de la obra, a fin de que los trabajos se realicen de acuerdo a los recaudos del proyecto completo hasta su culminación física, y las habilitaciones finales que correspondan, sin que signifique que la vigilancia de la obra sea de su competencia.

La liquidación comprende el contralor de los certificados de pago relativos a los trabajos ejecutados bajo la dirección del Arquitecto, así como la liquidación final. (TOMADO DE ARANCEL SAU). Tanto la Dirección de Obra como la liquidación final no son parte de este llamado.

La vigilancia diaria y continua de los trabajos será por cuenta de la IDTT.

Al finalizar la obra, la Dirección de obra deberá actualizar los planos iniciales, en idénticas condiciones de presentación que éstos, incorporando la totalidad de las modificaciones o variaciones que hayan surgido en un juego de planos conforme a obra.

9.5.5 La IDTT se reserva el derecho de nombrar arquitecto director de las obras a otro arquitecto que no sea el ganador del concurso sin indemnización alguna ya que la contratación de la dirección de la obra no es objeto de este llamado. En el caso de que la IDTT resolviera que el director de las obras fuera el ganador del concurso así se establecerá en el contrato.

10 ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS

10.1 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

10.1.1 El trabajo designado ganador y los anteproyectos premiados quedarán de propiedad de la IDTT, pero ningún trabajo adquirido de esta forma a raíz del concurso, podrá ser utilizado con otros fines de los mencionados en las bases, salvo expreso consentimiento de su autor.

10.1.2 Los autores de los trabajos se reservan, en todos los casos, los derechos de propiedad intelectual de los mismos, no pudiendo, ninguno de ellos —ni siquiera el ganador o los premiados—, ser empleados para otros fines ni como material para la elaboración de otros proyectos por persona alguna diferente de los respectivos autores.

10.1.3 Los concursantes ceden a la IDTT los derechos de explotación, reproducción, exposición, publicación y afines, que correspondan al objeto del concurso de conformidad con la legislación de la propiedad intelectual y demás normas aplicables a las profesiones implicadas.

10.1.4 En atención a los derechos de propiedad intelectual sobre el anteproyecto ganador, la IDTT se compromete a no encargar el proyecto a técnico alguno diferente del autor de aquel.

10.2 PRERROGATIVAS DEL PROMOTOR

La IDTT tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases y del programa.

10.3 EXPOSICIÓN PÚBLICA

10.3.1 Dentro de los 30 días de pronunciado el fallo del jurado (no se computan los días de licencia de la Construcción), todos los trabajos presentados, así como las actas en que consten las actuaciones del jurado, los eliminados y el fallo, serán expuestos públicamente diez días, por lo menos, en un local adecuado ubicado en Montevideo. Con posterioridad a esta exposición pública se hará otra, con las mismas características en un local ubicado en Treinta y Tres.

Para ello, una vez resuelto el fallo del concurso, todos los trabajos presentados y recibidos podrán ser reproducidos por la IDTT, expuestos al público y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. También podrán ser objeto de una publicación en la que se hará constar los nombres de los autores.

10.3.2 La IDTT anunciará públicamente, por su sitio web y el de SAU, esta exposición, su lugar y horario, así como la fecha de clausura. Los trabajos distinguidos llevarán un cartel donde conste el premio obtenido. Todos los trabajos llevarán un cartel con la identificación del autor.

Los trabajos que hubieran sido eliminados figurarán en la exposición con la anotación correspondiente.

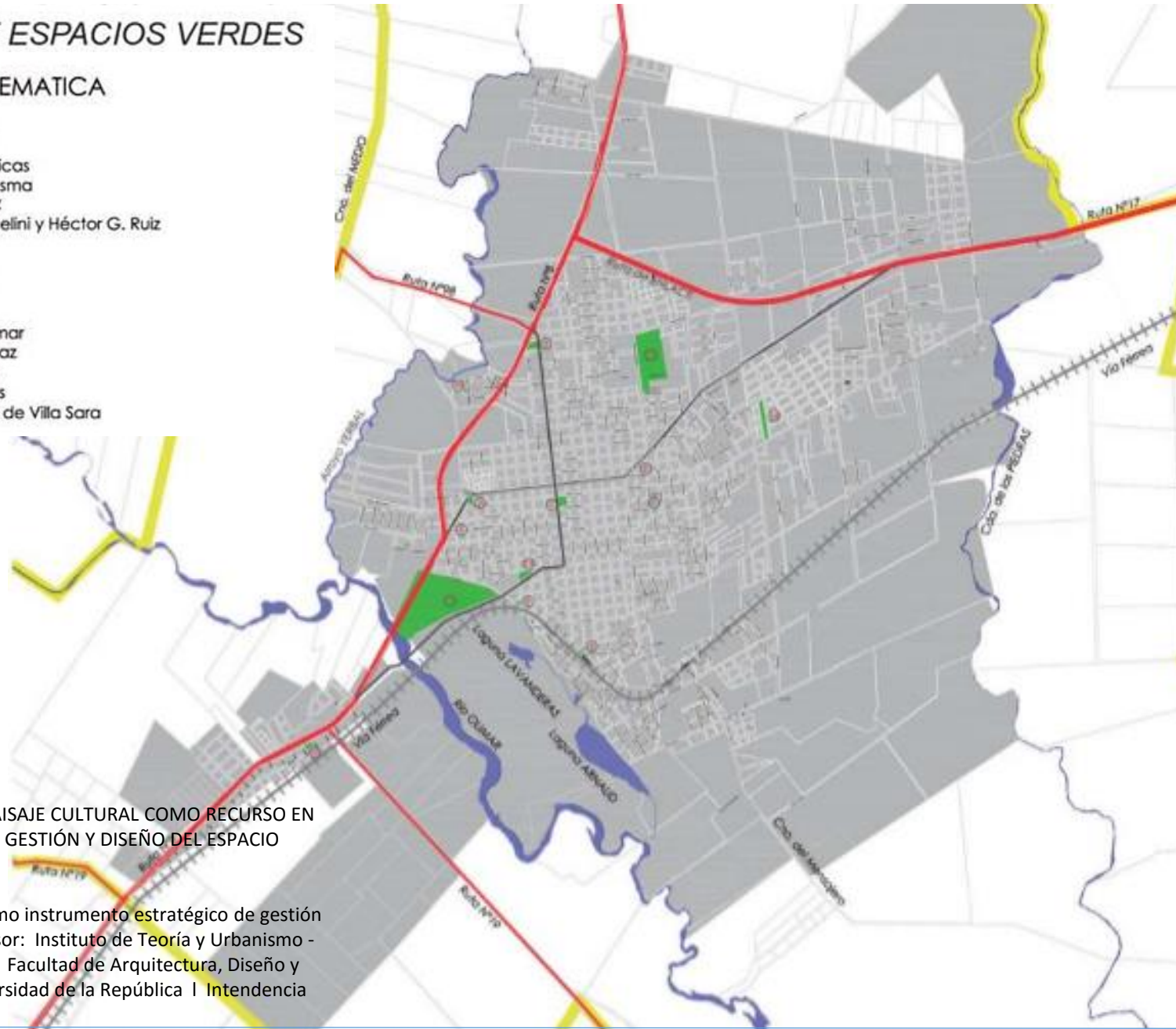
10.4 DEVOLUCIÓN DE TRABAJOS

Finalizada la exposición, los trabajos que no queden en propiedad de la IDTT, serán devueltos dentro del plazo que fije al efecto la asesoría y mediante la presentación del correspondiente comprobante de recepción refrendado por el escribano público actuante. Cumplido dicho plazo el concursante perderá el derecho para su retiro.

SITEMA DE ESPACIOS VERDES

REFERENCIA TEMATICA

- Espacios Verdes
- 1 Plaza 19 de Abril
- 2 Plaza de las Américas
- 3 Plaza Bolívar Ledesma
- 4 Plaza Dionisio Díaz
- 5 Plaza Zelmar Michelini y Héctor G. Ruiz
- 6 Plaza Reventós
- 7 Plaza Artigas
- 8 Plaza San Martín
- 9 Plaza Paul Harris
- 10 Plaza Colón
- 11 Parque del río Olimar
- 12 Parque Dionisio Díaz
- 13 Plaza del Maestro
- 14 Plaza Ruben Lenas
- 15 Plaza Fundadores de Villa Sara



TOMADO DE: EL PAISAJE CULTURAL COMO RECURSO EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y DISEÑO DEL ESPACIO PÚBLICO

Julio 2016

Espacio público como instrumento estratégico de gestión urbana
Equipo asesor: Instituto de Teoría y Urbanismo - Instituto de Diseño Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo | Universidad de la República | Intendencia de Treinta y Tres



DETERMIANATES PROGRAMÁTICAS

DETERMINANTES PROGRAMÁTICAS

1. INTRODUCCIÓN	50
1.1. CONSIDERACIONES GENERALES	50
1.2. OBJETIVO	50
2. LA INTERVENCIÓN	51
2.1. PAUTAS Y EXIGENCIAS	51
2.2. ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA LA INTERVENCIÓN	52
2.3. CONSIDERACIONES DESDE UN PUNTO DE VISTA PATRIMONIAL.....	53
3. CONSIDERACIONES PROGRAMÁTICAS	55
3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ELEMENTOS A COMPONER.....	55
4. EL PROYECTO	56
4.1. LINEAMIENTOS PROYECTUALES	56
5. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS	58
5.1. DURABILIDAD Y COSTO	58
5.2. MODO DE VALORAR LOS COSTOS	58
5.3. INVERSIÓN REQUERIDA.....	58
6. CONDICIONES NORMATIVAS	59
6.1. LEGISLACIÓN DEPARTAMENTAL	59
6.2. OTRA NORMATIVA	59
6.3. NORMATIVA TÉCNICA	59

1 INTRODUCCIÓN

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

La IDTT, con el patrocinio de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay y luego de haber realizado un Convenio con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo - UdelAR para delinear intervenciones urbanas en Treinta y Tres, llama a concurso nacional de anteproyectos urbano-paisajísticos. Este llamado es para elaborar una propuesta concreta del espacio público vehículo/peatonal en la Plaza 19 de abril y microcentro sobre Avda. Lavalleja, entre calles Manuel Lavalleja y Gregorio Sanabria, de la ciudad de Treinta y Tres. También abarca la adecuación de la feria permanente. (Ver polígono de actuación se encuentra claramente delimitado en Anexos, sectores A, B y C).

1.2 OBJETIVO

La intención de este concurso es obtener la definición a nivel de diseño urbano, para elaborar una propuesta del espacio público vehículo/peatonal en la ciudad de Treinta y Tres. Estas Determinantes Programáticas establecen las bases técnicas del concurso, han sido redactadas a partir de las directivas de la IDTT y aplicando el Reglamento General de Concursos de la SAU. Las regulaciones administrativas del presente concurso se disponen por las bases, con las cuales estas determinantes programáticas forman una unidad indivisible que rige el desarrollo del mismo y constituirá el contrato bilateral entre las partes.

Será objeto de la propuesta la determinación del espacio a conformar (dentro del polígono de actuación), su caracterización (es decir la determinación de las singularidades del espacio) así como su configuración en referencia a la articulación del espacio propuesto con la trama urbana existente.

2 LA INTERVENCIÓN

2.1 PAUTAS Y EXIGENCIAS

2.1.1. El área que ocupa el presente concurso de anteproyectos queda determinada por el polígono de actuación que se indica en planos en Anexos. No pudiéndose intervenir fuera de la misma salvo decisión del equipo proyectista debidamente fundamentada.

1. la zona o área determinada en planos como **Sector A**, Plaza 19 de abril y calles perimetrales.
2. la zona o área determinada en planos como **Sector B**, Calle Juan Antonio Lavalleja entre Manuel Lavalleja y Gregorio Sanabria.
3. la zona o área determinada en planos como **Sector C**, correspondiente a la feria permanente para la cual se aspira a una adecuación y mejoramiento de su imagen.
(4) Dicha feria permanente, se ubica en las calles Santiago Gadea (entre Simón del Pino y Gral. Manuel Oribe), Gral. Manuel Oribe (entre Santiago Gadea y Atanasio Sierra) y Atanasio Sierra (entre Gral. Manuel Oribe y Simón del Pino). (ver Anexos).

En el **Sector A** los principales elementos a componer y diseñar serán de equipamiento (baños, quiosco, juegos infantiles, bancos y otros), pavimentos, fuente y monumento a los "Treinta y Tres Orientales" (obra del Arquitecto Geille Castro, inaugurada en 1957), iluminación, etc. En este sector se deberá potenciar y priorizar el espacio público, a modo de canalizar las actividades de esparcimiento de la población.

En el **Sector B** se abordarán principalmente aspectos lumínicos, posibles ensanches de veredas, equipamiento, circulación vehicular y estacionamientos. En este sector se deberá potenciar y priorizar el espacio público y también el comercial.

En el **Sector C**, al día de hoy está funcionando una precaria feria permanente, en Anexos figuran fotografías y las cuadras que ocupa la misma sobre una imagen satelital. Se pretende lograr la adecuación de la misma para unos 40 puestos, con un frente aproximado de 3 m cada uno.

Dado el tipo de intervención objeto de este concurso, se deja libertad a los concursantes a plantear e incorporar aspectos que no se detallan en las determinantes programáticas y que, debidamente fundamentados, mejoren la propuesta.

(4) La IDTT decidió incorporar como parte de este llamado al Sector C, atendiendo a la imperiosa necesidad de adecuar y mejorar la imagen de la feria permanente.



2.2 ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA LA INTERVENCIÓN

2.2.1. Consideraciones Generales

El espacio deberá potenciar y priorizar el espacio público y comercial, a modo de canalizar las actividades culturales y de esparcimiento de la población.

Se pondrá especial atención y se deberá expresar en la articulación de la propuesta con la trama urbana existente y deberán estar claramente especificadas las materialidades definidas.

2.2.2. Consideraciones Particulares

La propuesta deberá incluir directrices de actuación con diferentes tiempos de concreción que permitan contemplar la etapabilidad en la realización de las obras. El proyecto ajustado lo realizará el/los arquitecto/os ganadores del concurso, la propuesta deberá contar con una estimación de costos de obra. Esta estimación no podrá superar los \$ 30.800.000 (treinta millones, ochocientos mil pesos uruguayos) con un porcentaje de tolerancia del 5%.

2.2.3. Elementos a tener en cuenta en la propuesta

a) Tránsito

Deberá conjugar los requisitos inherentes al tránsito vehicular lento, de bicicletas y peatonal de forma simultánea o excluyente. Será la Intendencia de Treinta y Tres la que determine en que días y horarios rigen estas modalidades. El área de actuación se extiende a todo el espacio público incluyendo aceras y calzadas, pudiéndose trabajar libremente con los anchos y tratamiento de pavimentos.

b) Anuncios, información y protección solar

Se deberá incluir una propuesta de normativa que brinde limitaciones en cuanto a dimensiones y localización de estructuras de carácter comercial o informativo (anuncios, marquesinas, toldos, señalizaciones, etc.). Se deberá prestar especial atención al asoleamiento de las fachadas oeste de la Avda. Juan Antonio Lavalleja, ofreciendo soluciones que conjuguen protección solar a estos padrones y circulación peatonal libre de obstrucciones.

c) Energía

Se valorará la incorporación de energía renovable en el sistema eléctrico que abastezca al espacio vehículo/peatonal, indicado el aporte de energía de este origen en relación a la demanda total del sistema.



Revitalización del Espacio Urbano Central de la ciudad de Treinta y Tres como instrumento estratégico de gestión urbana

d) Iluminación

Se deberá aplicar criterios de diseño que asegure el confort visual de los usuarios en cuanto a control de deslumbramiento y uniformidad. Se deberá eliminar la contaminación lumínica evitando que las soluciones adoptadas traspasen los límites del perímetro edificado. El encendido de la iluminación exterior deberá incluir controles automáticos en función de la suficiencia de luz natural o cuando la iluminación no sea requerida en horario nocturno.

e) Islas de calor

Reducir el efecto de isla de calor en el microclima local utilizando, por ejemplo, algunas de las siguientes estrategias: sombrear áreas en los meses de mayor incidencia de la radiación solar, usar materiales de alta reflectancia, potenciar la relación área verde en relación al área pavimentada, uso de aire lavado o enfriamiento evaporativo, etc.

f) Agua

En el caso de plantear nuevos espejos de agua, fuentes, o similares, prever sistemas de funcionamiento y mantenimiento que reduzcan el uso de agua potable en los mismos, cuidando el mantenimiento de sus condiciones higiénicas y estéticas. Ver numeral 4.1.3. Gestión Eficiente del Agua.

g) Residuos de obra

Se debe propiciar el re-uso del material de demolición de la propia obra cuidando para ello la tarea de desmontaje, traslado y acopio. Para el material que no se re-use se sugiere utilizarlo como agregado al hormigones de bajas resistencias, rellenos, etc.

h) Residuos en general

Deberá existir equipamiento adecuado y en cantidad suficiente para mantener el espacio propuesto en condiciones higiénicas, previendo a futuro adaptarse a sistemas de recolección y disposición final selectivos.

i) Mantenimiento

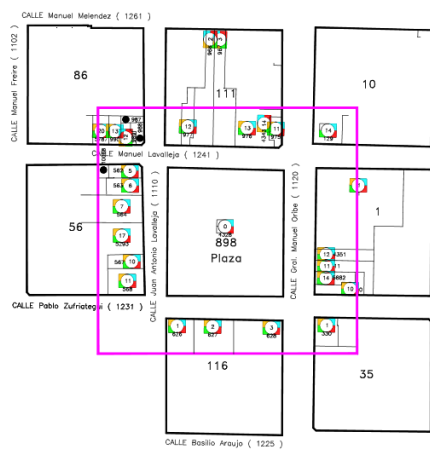
Se deberá incluir criterios que minimicen las tareas de mantenimiento (uso de lámparas de alta eficiencia y vida útil, materiales durables, etc.). Las tareas de mantenimiento deberán respetar los criterios en cuanto a la gestión de energía, agua, residuos, etc.

2.3 CONSIDERACIONES DESDE UN PUNTO DE VISTA patrimonial

2.3.1. Se deberá tener especialmente en cuenta el informe “REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE GESTIÓN URBANA” de Julio de 2016, elaborado por el Equipo asesor: Instituto de Teoría y Urbanismo - Instituto de Diseño Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo | Universidad de la República | Intendencia de Treinta y Tres, por el ITU – FADU/UdelaR, específicamente en este punto se sugiere el estudio de páginas 60 a 66 inclusive.



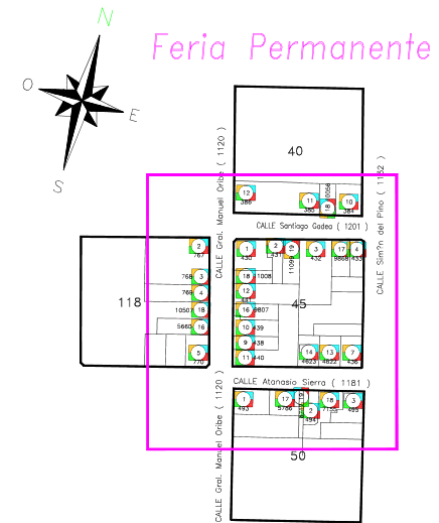
SECTORES A INTERVENIR



SECTOR A PLAZA 19 DE ABRIL



SECTOR B CALLE J. A. LAVALLEJA



SECTOR C FERIA PERMANENTE

PLANOS DE LOS TRES SECTORES A INTERVENIR. SUMINISTRADOS POR EL ING. AGRIM. CÉSAR VESPERONI

3 CONSIDERACIONES PROGRAMÁTICAS

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ELEMENTOS A COMPONER

3.1.1 Además de lo expresado en el numeral 2.2 de estas Determinantes Programáticas, el llamado busca la elección de un anteproyecto urbano-paisajístico que contemple las diferentes necesidades, cubriendo los requerimientos que se describen.

3.1.2 El anteproyecto elegido deberá tener los lineamientos y potencialidades para desarrollar posteriormente un proyecto ajustado rápido, eficiente y económicamente alineado a obras de estas características.

3.1.3 Protección contra Vandalismo y Robo: El anteproyecto deberá atender y proponer las medidas necesarias de prevención que se deben considerar en el diseño, para reducir los efectos de actos vandálicos y de robo que se puedan presentar y para proteger la integridad física de los usuarios, así como de los bienes inmuebles. Los diseños de los espacios deberán evitar áreas de difícil acceso y control.

3.1.4 *“Sugerencias para la incorporación de especies vegetales.*

...Criterio de selección. Como criterio general respecto a la elección de las plantas, tratándose de árboles, deberían ser en términos generales de follaje caduco, de mediano porte, de crecimiento rápido y precoces. Además, que sean dóciles al momento de su reproducción, cría y posterior cultivo. Esto último no es un aspecto menor, a los efectos de que la propia Intendencia en algún momento pueda formar sus propios planteles de vegetales y así poder planificar, racional y convenientemente, las cantidades y los tipos de plantas necesarios. En un mercado tan reducido como el de nuestro país, la oferta de plantas es altamente discontinua, consecuentemente, la incorporación de vegetales, sobre todo a escala de un gobierno departamental estaría prácticamente condicionado por las existencias en plaza. De esta manera, los criterios antedichos se desdibujarían rápidamente...” (5)

(5) Tomado del Informe “REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE GESTIÓN URBANA” de Julio de 2016, elaborado por el Equipo asesor: Instituto de Teoría y Urbanismo - Instituto de Diseño Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo | Universidad de la República | Intendencia de Treinta y Tres. Página 73 (Ver Anexos)

4 EL PROYECTO

4.1 LINEAMIENTOS PROYECTUALES

Los presentes lineamientos en materia de proyecto deberán estar jerarquizados en las propuestas a ser presentadas.

4.1.1. Edificación sostenible

Las siguientes recomendaciones tienen por objeto orientar al concursante en relación a los criterios generales de sostenibilidad que deberán tener en cuenta en la elaboración de la propuesta ya que serán exigencias en el proyecto ajustado.

El proyecto debe asegurar la calidad ambiental y la eficiencia energética durante todo el ciclo de su vida útil, desde su diseño y construcción hasta su utilización, operación y mantenimiento. Así, debe atender a: la protección del medio ambiente, la utilización prudente y racional de los recursos naturales, el fomento de la eficiencia energética, la reducción de la cantidad de energía necesaria para la construcción y para las instalaciones, y la minimización de las emisiones de dióxido de carbono y del conjunto de los impactos al ambiente a lo largo del ciclo de vida útil. El jurado valorará todo aquello que muestre un avance en cuanto a sostenibilidad desde el anteproyecto.

En la construcción se deberán utilizar sistemas constructivos y tecnologías que apunten a la reducción en la generación de residuos.

La construcción deberá ser realizada con una utilización racional de los recursos locales. La disposición y diseño de los sectores a intervenir, deberán incorporar criterios bioclimáticos.

4.1.2. Eficiencia energética

Este concepto es de singular relevancia, se deberá contar con criterios de economía y funcionalidad que deben estar presentes en forma permanente en el trabajo de proyecto.

Se considerará como aspecto muy positivo que las propuestas presentadas estén concebidas e involucradas con la noción genérica de eficiencia y comprometidas con la noción de eficiencia energética.

Se procurará aprovechar los recursos naturales y usar dispositivos de captura y conservación de energía, cuantificando los posibles impactos ambientales.

4.1.3. Gestión eficiente del agua

Todas las instalaciones deberán diseñarse para la menor utilización de agua, con sistemas automatizados de corte que eviten su flujo innecesario y ajuste de su caudal a la efectiva necesidad en cada caso.

Se evaluará incorporar la captación, retención y tratamiento de agua de origen pluvial para su utilización en funciones de limpieza y en el sistema de riego de las áreas verdes.

4.1.4. Seguridad

La seguridad deberá estar contemplada en todas las decisiones de proceso de diseño, atendiendo tanto la protección de las personas como del espacio público.

4.1.5. Accesibilidad universal

Todos los espacios generados deberán contar con accesibilidad universal. Deberá considerarse la accesibilidad universal, por lo que deben diseñarse entornos, instalaciones y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible. El diseño se regirá por las determinaciones legislativas y reglamentarias vigentes y aplicables.



5 CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

5.1 DURABILIDAD Y COSTO

Las consideraciones económicas del proyecto deben ofrecer soluciones eficientes en todo el ciclo de vida útil de las obras, asegurando su rentabilidad social y económica en el largo plazo. En ese sentido, resulta prioritaria la atención para la durabilidad técnica efectiva del conjunto y su implementación en cada uno de sus componentes constructivos.

El diseño deberá atender la facilidad de uso y sencillez, con desembolsos proporcionados a la magnitud de la inversión. El proyecto debe incluir la planificación de las acciones de mantenimiento necesarias.

5.2 MODO DE VALORAR LOS COSTOS

No se fija un criterio único para la presupuestación de las obras. Independientemente de la metodología utilizada, sus resultados deben presentarse en forma estimativa.

El presupuesto estimado será una de las piezas de entrega, que compromete a su autor al igual que el resto de los componentes del anteproyecto. El arquitecto debe asegurar en la etapa de proyecto ajustado que el monto de inversión se corresponda con su previsión presupuestal.

5.3 INVERSIÓN REQUERIDA

La IDTT ha dispuesto un monto de inversión en las obras de \$ 30.8000.000 (trescientos cincuenta mil dólares americanos). Este monto incluye los costos directos e indirectos, tales como costo de construcción (materiales, mano de obra, amortizaciones, seguros y beneficios), seguridad social e impuestos de todo tipo.

6 CONDICIONES NORMATIVAS

6.1 LEGISLACIÓN DEPARTAMENTAL

Tanto para la elaboración del anteproyecto como para la confección del proyecto ejecutivo y la realización de la obra serán de aplicación todas las normativas nacionales y departamentales vigentes y aplicables, aun cuando no hayan sido mencionadas en las bases o el programa.

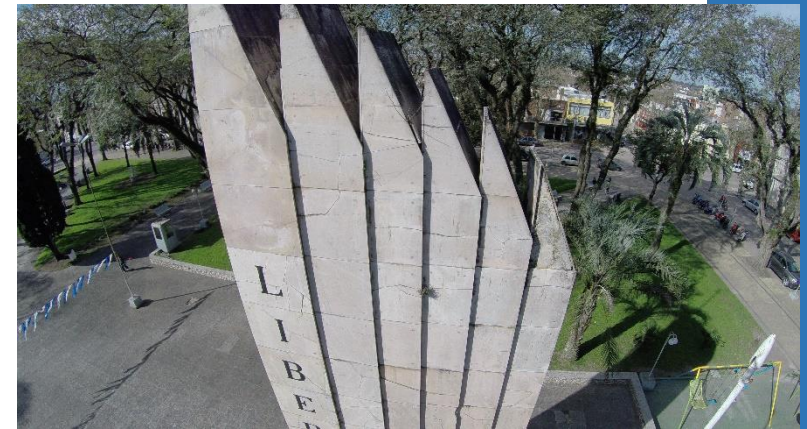
6.2 OTRA NORMATIVA

6.2.1 Prevención y Defensa contra Siniestros (incendio), Ley N.º 15.896 de 15-09-1987 y decretos reglamentarios N.º 333/2000 de 21-11-2000 y N.º 220/010 de 23-07-2010.

6.2.2 Protección Integral a las Personas Discapacitadas.

6.3 NORMATIVA TÉCNICA

Por buena práctica disciplinar o en ausencia de legislación formal vigente, las decisiones de diseño se encuadrarán en normas técnicas. En general serán de aplicación las normas UNIT del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y, en ausencia de éstas, normas internacionales o, en su defecto, normas de otros países que sean de uso y resulten aplicables. En todos los casos el concursante deberá citar en su proyecto ejecutivo la procedencia de las normas técnicas empleadas.



7. ANEXOS (<http://www.sau.org.uy/>)

7.1. GRÁFICOS

7.2 IMÁGENES

7.3 NORMATIVA APLICABLE

7.4. ESCRITOS

7.5 VIDEOS

Agradecimientos:

Este trabajo no hubiera sido posible de lograr sin el apoyo fundamental del Arq. Edgardo Martínez (ITU-FADU-UdelaR), Ing. Agrim. César Vesperoni, Ing. Luis Pereira, Prof. José María Mujica, Arq. Pablo Lorduguin (por IDTT) y del propio Intendente de Treinta y Tres, Dr. Dardo Sánchez.

También merece destaque la colaboración de SAU en su conjunto y su enorme experiencia acumulada en concursos de anteproyectos.

ARQ. MIGUEL ÁNGEL ODRIOZOLA GUILLOT
ASESOR TÉCNICO



NOTA:

Toda la información de ANEXOS para este llamado podrán ser descargados desde:

<http://www.sau.org.uy/>

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTOS URBANO - PAISAJÍSTICOS

PLAZA 19 DE ABRIL Y MICROCENTRO
CIUDAD DE TREINTA Y TRES
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

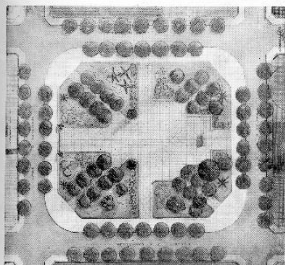
SETIEMBRE 2016



REMODELACION
DE LA PLAZA
19 DE ABRIL

Los trabajos de remodelación de la plaza 19 de Abril, en el barrio de Montevideo, se iniciaron el día 15 de febrero de 1967. El proyecto, elaborado por el arquitecto uruguayo Juan José Llerenas, tiene como objetivo principal la creación de un espacio público de calidad, que permita a los ciudadanos disfrutar de un entorno urbano agradable y seguro.

El proyecto de remodelación de la plaza 19 de Abril, en el barrio de Montevideo, se inició el día 15 de febrero de 1967. El proyecto, elaborado por el arquitecto uruguayo Juan José Llerenas, tiene como objetivo principal la creación de un espacio público de calidad, que permita a los ciudadanos disfrutar de un entorno urbano agradable y seguro.



El proyecto de remodelación de la plaza 19 de Abril, en el barrio de Montevideo, se inició el día 15 de febrero de 1967. El proyecto, elaborado por el arquitecto uruguayo Juan José Llerenas, tiene como objetivo principal la creación de un espacio público de calidad, que permita a los ciudadanos disfrutar de un entorno urbano agradable y seguro.

